MÉRIDA, YUCATÁN, 20 DE FEBRERO DE 2017.

MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE YUCATÁN. PRESENTE

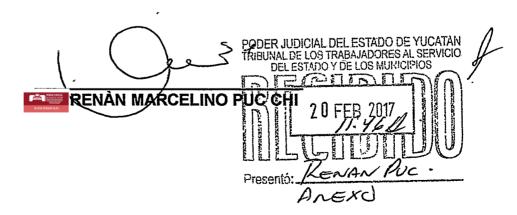
RENAN MARCELINO PUC CHI, mayor de edad legal, con domicilio para oír y recibir notificaciones el predio número en mi carácter de Secretario General electo del Sindicato Único de Trabajadores Profesionistas, Administrativos y Manuales del Poder Judicial del Estado de Yucatán, comparezco y expongo:

En fecha 16 de diciembre de 2016 presenté una solicitud de registro y toma de nota de un sindicato de trabajadores, anexando la documentación requerida por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán para tal fin, sin embargo hasta la presente fecha no se ha acordado a mi solicitud, es por lo que solicito se acceda al registro del sindicato antes mencionado y se realice la toma de nota, reconociendo mi calidad de Secretario General de dicho sindicato.

Por todo lo anteriormente expuesto, a Usted Magistrado Laboral, atentamente pido:

ÚNICO: Tenerme por presentado con el presente memorial y acceda a mi petición y otorgue el registro del sindicato y la toma de nota, por haberse cumplido los requisitos que exige la legislación de la materia.

ATENTAMENTE



ß

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE YUCATÁN.

RENAN MARCELINO PUC CHI, NAYBY NAN-YULI SEGOVIA MARTIN, LUISA INES MARTIN PUC, EN NUESTRO CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS, Y SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES RESPECTIVAMENTE. PROFESIONISTAS, ADMINISTRATIVOS Y MANUALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON DOMICILIO EN CALLE 20-F VEINTE LETRA F NÚMERO 272 DOSCIENTOS SETENTA Y DOS ENTRE 19-A DIECINUEVE LETRA DIAGONAL" "A" DIECINUEVE DIAGONAL Υ 19 FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL NORTE DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, VENIMOS A SOLICITAR EL REGISTRO, CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 365 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A CUYO EFECTO ACOMPAÑAMOS POR DUPLICADO, COPIA DE AUTORIZACIÓN POR LOS SUSCRITOS. DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1. COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA.
- 2. CONVOCATORIA.
- 3. LISTA DE ASISTENCIA.
- 4. PADRÓN DE SOCIOS.
- 5. COPIA DE LOS ESTATUTOS.
- 6. ACTAS DE ASAMBLEA EN QUE FUE ELEGIDA LA DIRECTIVA.

EN TAL VIRTUD. SOLICITAMOS PROCEDA AL REGISTRO CORRESPONDIENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EXPIDIENDO LA CONSTANCIA RESPECTIVA, TENERNOS POR PRESENTADO EN OS TÉRMINOS DE ESTE ESCRITO Y DOCUMENTOS ANEXOS, COMO SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES PROFESIONISTAS, ADMINISTRATIVOS Y MANUALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, RECONOCERME LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAMOS Y DARLE TRAMITE PROCEDENTE, PROVEYENDO CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL PROPIO ESCRITO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

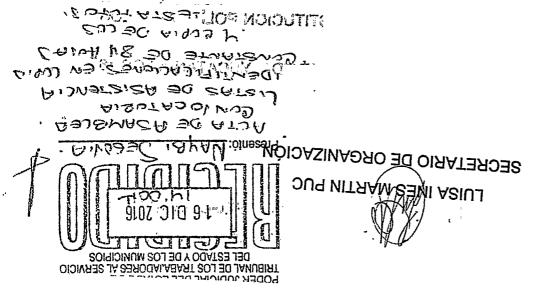
PROTESTO LO NECESARIO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

RENAN MARCELINO PUC CHI

SECRETARIÓ GENERAL

NAYBY NAM-YILU SEGOVIA MARTIN

SECRETARIO DE ACTAS.



f į

3420 · · ·



MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE YUCATÁN. PRESENTE

RENAN MARCELINO PUC CHI, NAYBY NAN-YULI SEGOVIA MARTIN, LUISA INES MARTIN PUC, en nuestro carácter de SECRETARIO GENERAL, SECRETARIA DE ACTAS Y SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, respectivamente, del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES PROFESIONISTAS, ADMINISTRATIVOS Y MANUALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, con domicilio en calle 20-F número 272 entre 19-A diagonal y 19 diecinueve diagonal del fraccionamiento Jardines del Norte de esta ciudad, venimos a solicitar el registro del Sindicato antes mencionado, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, a cuvo efecto acompañamos por duplicado, los siguientes documentos:

- 1. COPIA AUTORIZADA POR LA DIRECTIVA DEL ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA Y DE LA SESIÓN EN QUE SE DESIGNÓ LA DIRECTIVA.
- 2. LOS ESTATUTOS DEL SINDICATO.
- 3. UNA LISTA DE LOS MIEMBROS DE QUE SE COMPONE EL SINDICATO, CON EXPRESIÓN DE NOMBRES, DE CADA UNO, ESTADO CIVIL, EMPLEO QUE DESEMPEÑA, SUELDO QUE PERCIBE Y RELACIÓN DE SUS ANTECEDENTES COMO TRABAJADOR.

Por lo anterior y toda vez que se cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, para el registro del Sindicato que representamos, a Usted Magistrado Laboral, atentamente solicitamos:

PRIMERO. Se proceda al registro del Sindicato Único de Trabajadores Profesionistas, Administrativos y Manuales del Poder Judicial del Estado de Yucatán, proveyendo con fundamento en el artículo 74 de la Ley Burocrática, 8 y 123, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Se nos reconozca la personalidad que ostentamos y se nos expedida la constancia respectiva del registro.

TERCERO. Tenernos por presentado en los términos de este escrito y documentos anexos.

Protestamos lo necesario, en la ciudad de Mérida, Yucatán, 26 de septiembre de 2017.

SECRETARIO GENERAL

1

SECRETARIA DE ACTAS

RENAN MARCELINO PUC CHI

NAYBY NAN-YILU SEGOVIA MARTIN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIL S

LUISA INES MARTIN PUC

Presento: Lanun Puc

Surexos y son Sus respectivous copias y un use

CONVOCATORIA

A TODOS LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE TENGAN INTERES EN FORMAR PARTE DE UN SINDICATO, SE LES INVITA A LA ASAMBLEA GENERAL QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA QUINCE DE DICIEMBE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, A LAS 16:30 HORAS, QUE TENDRA LUGAR EN EL PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO 535 DE LA CALLE 24 POR 9 DE LA COLONIA MAYA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

ORDEN DEL DÍA

- 1. LISTA DE ASISTENCIA Y REGISTRO.
- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO.
- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA DENOMINACIÓN QUE LLEVARÁ EL SINDICATO.
- REDACCIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS ESTATUTOS QUE REGIRÁN LA VIDA INTERNA DEL ŞINDICATO.
- 5. SE PROCEDERÁ A LA INSCRIPCIÓN DE LAS PLANILLAS PROPUESTAS PARA ELEGR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO, QUE CONSTITUIRÁ LA DIRECTIVA, ASÍ COMO DE LAS COMSIONES DE VIGILANCIA Y HONOR Y JUSTICIA, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, HASTA EL DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.
- 6. SE PROCEDERÁ A LA VOTACIÓN DE LAS PLANILLAS PROPUESTAS PARA ELEGR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO, QUE CONSTITUIRÁ LA DIRECTIVA, ASÍ COMO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y DE HONOR Y JUSTICA, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, HASTA EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.
- TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES ELECTOS DEL COMITÉ EJECUTIVO Y DE LAS COMISIONES DE VIGILANCA Y DE HONOR Y JUSTICIA.

SE LES EXHORTA A CUMPLIR CON RESPONSABILIDAD Y PUNTUALIDAD A ESTE LLAMADO PARA FORTALECER EL MEJORAMENTO Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXCO, A 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016

COMITÉ ORGANIZADOR
"JUNTOS SOMOS MÁS"

Aroso 1

ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA

ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL SINDICATO ÚNICO DE PROFESIONISTAS, TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y MANUALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. EN LA CIUDAD DE MERIDA MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE YUCATÁN, SIENDO LAS 16:30 DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE REUNIERON EN EL LOCAL UBICADO EN EL PREDIO NUMERO DE LA CALLE DE LA COLONIA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÀN, ESTANDO REUNIDOS LOS TRABAJADORES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN: RENAN MARCELINO PUC CHÍ, NAYBY NAN-YILU SEGOVIA MARTÍN, LUISA INES MARTÍN PUC, GUADALUPE NAZARETH PEREZ ALCOCER, FATIMA YANET CATZIN HERNANDEZ, VICTOR HUGO HUCHIN TORRES, ANA MARÍA BASTARRACHEA FLORES, CLARISA MARISOL PECH ECHEVERRIA, IRAN ROCÍO GARCIA ALCANTARA, GENY MARYCRUZ CANUL ÁVILA, JESUS ABRAHAM CARDEÑA LOPEZ, GILBERTO JIMENEZ PEREZ, GUADALUPE DEL ROSARIO LUGO SALAS, MARIA DE LOURDES SUAREZ CHÍ, INDIRA GUTIERREZ PUERTO, MARGARITA DE JESÚS CHAB CHAN, REGINA OLIVIA CANUL PALOMO, GILDA MARISOL CHIM FLORES, MARIA JOSÉ GAMBOA BERDUGO JULIANA ELEONORA PIQUÉ TORRE, ENA ELAINE PEREZ YAH, DULCE AREMY MIRANDA RODRIGUEZ, MILTON CARLOS GARRIDO FLORES, LUIS FELIPE ESQUIVEL ALCOCER, OLGA MARGARITA QUINTAL BASTO, JULIO ALBERTO BELTRAN HERRERA, JALMA INES GONGORA PUERTO, ANDRES ELIGIO CANUL DIAZ, GABRIELA GUADALUPE QUINTANA AGUILAR, JESUS AMILCAR VALLE MARTIN, YENNY MARISOL RODRIGUEZ ROSAS, ALVARO ALONZO NUÑEZ PINZON, LEYDI BEATRIZ LARA VILLANUEVA, RUBEN GONZALO SOLIS GONZALEZ, RAÚL EDILBERTO BARDALES ALCOCER, MAYRA YAMILY FLORES PACHECO, SANDRA LUZ VAZQUEZ BERNAL, NATALIA RAMIREZ PEREZ, ILEANA CONCEPCIÓN AZCORRA CHAN, "LUIS ALBERTO QUINTAL PÉREZ, "DINORAH ANDREA GAMBOA CARRILLO, AYRRAE ALFONSO BARREDO VILLANUEVA, MARIA DEL REFUGIO AKE CHUC, HAYLIN HIBET AGUILAR ESQUIVEL, JESUS RAFAEL CANUL AGUILAR, MANUEL HUMBERTO GOMEZ MARTÍN, GELMY YAMILI GONZÁLEZ ESPINOSA, MARIANA JIMENEZ BAQUEIRO, MARCO GABRIEL PEREZ AVILA, ESTHER GOMEZ MORALES, MARICELA BLANCO CAN, ANDRES SAENZ HOIL, JORGE ORTEGON PARRA, MINDY CAROLINA EVIA HEREDIA, EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ALVARADO, LAURA CONCEPCION ROSADO REJON, FATIMA BEATRIZ CERDA VARGUEZ, JUAN ANDRES RODRIGUEZ KU, YENI CRISTINA RIVERO RIVERO, ILIANA PATRICIA TUN PUGA, JUAN ESTEBAN FUENTES OSORIO, JULIO ANTONIO QUINTAL SANSORES, LANDY HERNÁNDEZ VILLAMIL, ARHELY CANUL FERNÁNDEZ, GONZÁLEZ, GENY VERONICA CUMÍ SONDA, WILBERT VILLAJUANA FIGUEROA, LUCELLY MARÍA CERVANTES MANZANILLA, LUIS ÁNGEL CRESPIN QUINTAL, JOSÉ LUIS ARMANDO CAUICH CHÍ, CÉSAR ENRIQUE MENDEZ HU, MARIANO ALEJANDRO VARGAS CERVANTES, MANCY ARACELY HERNÁNDEZ ZALDÍVAR, OLGA ROSALIA CHAB MARTÍNEZ, ROSSY GUADALUPE BONILLA CHI JUANA DE DIOS PECH CHAN, ALBA FLOR MAGAÑA GONZÁLEZ, ESTHER ABIGAIL TEC MAY, JESUS ADALBERTO LOPEZ LARA, MIGUEL OSCAR MARTÍNEZ MADARIAGA, FABIOLA JAZMÍN HUITZIL SUAREZ, DANIEL RAMIREZ IZAGUIRRE, NANCY LETICIA LOEZA BARBOSA, JOSE GUADALUPE DZUL POOT, HEIDY RINELDA PECH CABRERA.

LA REUNION TUVO POR OBJETO CONSTITUIR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES PROFESIONISTAS, ADMINISTRATIVOS Y MANUALES DEL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN, CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 356, 360 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, FUERON DESIGNADOS POR MAYORIA DE VOTOS PARA DIRIGIR LOS DEBATES DE ESTA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, LA RUBEN GONZALO PRESIDENTE: PERSONAS: GONZALEZ; SECRETARIO:ALVARO ALONSO NUÑEZ PINZON; VOCAL: MILTON CARLOS GARRIDO FLORES; VOCAL: AYRRAE ALFONSO BARREDO VILLANUEVA; QUIENES TOMARON POSESION DE SUS SEGUIDAMENTE, LA ASAMBLEA DESIGNÓ POR MAYORIA DE VOTOS A LAS SIGUIENTES PERSONAS COMO ESCRUTADORES: A LAS C. FATIMA YANET CATZIN HERNANDEZ Y A LA C. FATIMA BEATRIZ CERDA VARGUEZ; QUIENES PROCEDIERON A CERTIFICAR LA LISTA DE ASISTENCIA ANTERIORMENTE CITADA, Y LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS COMPRENDIDAS EN ELLA.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE EXPUSO QUE, SIENDO CONOCIDA POR TODOS LOS CONCURRENTES EL OBJETO DE ESTA ASAMBLEA, SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA MISMA CONVENIENCIA DE RESOLVER SOBRE EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: LISTA DE ASISTENCIA Y REGISTRO.

SEGUNDO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO.

TERCERO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA DENOMINACIÓN QUE LLEVARA EL SINDICATO.

CUARTO: REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LOS ESTATUTOS QUE REGIRAN LA VIDA INTERNA DEL SINDICATO.

QUINTO: ELECCION DE LOS INTEGRANTES DEL PRIMER COMITÉ EJECUTIVO, QUE CONSTITUIRA LA DIRECTIVA DEL SINDICATO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (FECHA ACTUAL) Y HASTA EL DÍA DIECISÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ASI COMO LA ELECCION DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y DE HONOR Y JUSTICIA.

SEXTO: TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES ELECTOS DEL COMITÉ EJECUTIVO Y DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y DE HONOR Y JUSTICIA.

SEPTIMO: ASUNTOS GENERALES.

OCTAVO: CLAUSURA DE ASAMBLEA.

ACTO SEGUIDO, LA ASAMBLEA APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ORDEN DEL DIA.

EN EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SE PASÓ LISTA Y REGISTRO A LOS ASISTENTES, ENCONTRANDOSE PRESENTES (87)OCHENTA Y SIETEPERSONAS, TODOS ELLOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TUCATAN, Y DESPUES DE DELIBERAR SOBRE LOS PUNTOS DE LA MISMA, HABIENDO HECHO USO DE LA PALABRA VARIOS CONCURRENTES, SE ADOPTARON POR SU ORDEN LOS SIGUIENTES:

3

ACUERDOS:

EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONSTITUIR EN ESTE ACTO UNA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES FORMANDO SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES PROFESIONISTAS, ADMINISTRATIVOS Y MANUALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN, MISMO QUE SE CONSTITUYE PARA EL ESTUDIO, MEJORAMIENTO Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN A FAVOR DEL PODER JUDICIALDEL ESTADO DE YUCATAN, AL QUE PODRAN ADHERIRSE OTROS TRABAJADORES NO PRESENTES EN ESTE MOMENTO, Y QUE PRESTEN SUS SERVICIOS SUBORDINADOS EN ESA MISMA INSTITUCIÓN, DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS.

EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE APRUEBA QUE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE EN ESTE ACTO SE CONSTITUYE SE DENOMINARÁ SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES PROFESIONISTAS, ADMINISTRATIVOS Y MANUALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN (PJY), TENIENDO POR OBJETO EL ESTUDIO, MEJORAMIENTO Y DEFENSA DE LOS INTERESES COMUNES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 356, 360, 364 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REDACTAN, SE DISCUTEN, SE LEEN Y SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS ESTATUTOS QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA, Y QUE REGIRÁN LA VIDA INTERNA DEL SINDICATO CONSTITUIDO; POR LO QUE CON PLENA CONCIENCIA TODOS LOS PRESENTES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ELLOS.

EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A INTEGRAR EL CÓMITE EJECUTIVO, LA DIRECTIVA, ASI COMO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y DE HONOR Y JUSTICIA DEL SINDICATO CONSTITUIDO, TODAS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS Y EL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA TAL EFECTO SE PROPONE UN RECESO DE 30 MINUTOS, A EFECTO DE RECEPCIONAR LAS PLANILLAS QUE DESEEN INSCRIBIRSE PARA SER ELEGIDOS COMO LA DIRECTIVA DEL COMITÉ EJECUTIVO, ASÍ COMO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y DE HONOR Y JUSTICIA DEL MISMO SINDICATO.

UNA VEZ CERRADO EL TÉRMINO PARA LA RECEPCIÓN DE PLANILLAS, REANUDADO LA SESIÓN, SE INFORMA A LOS PRESENTES QUE EXISTE UNA SOLA PROPUESTA COMO PLANILLA ÚNICA CON LOS SIGUIENTES INTEGRANGES.

PARA COMITÉ EJECUTIVO: PARA SECRETARIO GENERAL: RENÁN MARCELINO PUC CHI; SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: NAYBY NAN-YILÚ SEGOVIA MARTÍN; SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN: LUISA INÉS MARTÍN PUC; SECRETARIO DE CONFLICTOS; GUADALUPE NAZARETH PÉREZ ALCOCER; SECRETARIO DE PROMOCIÓN SINDICAL: MARCO GABRIEL PEREZ AVILA, Y SECRETARIO TESORERO: VÍCTOR HUGO HUCHIN TORRES.

PARA LA COMISIÓN DE VIGILANCIA: PRESIDENTA ANA MARÍA BASTARRACHEA FLORES, SECRETARIO AYRRAE ALFONSO BARREDO VILLANUEVA, PRIMER MIGUEL OSCAR MARTÍNEZ MADARIAGA, Y SEGUNDO VOCAL JOSÉ ADALBERTO LÓPEZ LARA.

PARA EL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA: PRESIDENTE GENNY MARICRUZ CANUL AVILA; SECRETARIA LANDY HERNÁNDEZ VILLAMIL; PRIMER VOCAL FATIMA BEATRIZ CERDA VARGUEZ, Y SEGUNDONATALIA RAMÍREZ PÉREZ.

EN EL MISMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA LA PLANILLA ANTES DESCRITA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA PROPIA ASAMBLEA, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE ELIGE CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS APROBADOS, A LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA ÚNICA DEL COMITÉ EJECUTIVO, LA DIRECTIVA, ASÍ COMO LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y DE HONOR Y JUSTICIA DEL SINDICATO CONSTITUIDO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS HASTA EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, A LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL SINDICATO, PARA COMITÉ EJECUTIVO:PARA SECRETARIO GENERAL: RENÁN MARCELINO PUC CHI; SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: NAYBY NAN-YILÚ SEGOVIA MARTÍN; SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN: LUISA INÉS MARTÍN PUC; SECRETARIO DE CONFLICTOS: E GUADALUPE NAZARETH PÉREZ ALCOCER; SECRETARIO DE PROMOCIÓN SINDICAL: MARCO GABRIEL PEREZ AVILA, Y SECRETARIO TESORERO: 🖳 VÍCTOR HUGO HUCHIM TORRES.

EL MISMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA LA PLANILLA ANTES DESCRITA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA PROPIA ASAMBLEA, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE ELIGE CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS APROBADOS, A LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA ÚNICA PARA LA COMISIÓN DE VIGILANCIA: PRESIDENTA ANA MARÍA BASTARRACHEA FLORES; SECRETARIO AYRRAE ALFONSO BARREDO VILLANUEVA; PRIMER VOCAL MIGUEL OSCAR MARTÍNEZ MADARIAGA, Y SEGUNDA VOCAL JOSÉ ADALBERTO LÓPEZ LARA.

EL MISMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA LA PLANILLA ANTES DESCRITA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA PROPIA ASAMBLEA, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE ELIGE CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS APROBADOS, A LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA ÚNICA PARA EL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA: PRESIDENTE GENNY MARYCRUZ CANUL AVILA; SECRETARIALANDY HERNÁNDEZ VILLAMIL; PRIMER VOCAL FATIMA BEATRIZ CERDA VARGUEZ, Y SEGUNDO NATALIA RAMÍREZ PÉREZ.

EN EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES INVITÓ A LAS PERSONAS QUE RESULTARON ELEGIDAS COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO, DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y DE HONOR Y JUSTICIA, CUYOS NOMBRES HAN QUEDADO YA ANOTADOS, A LA TOMA DE POSESIÓN DE SUS CARGOS, QUIENES MANIFESTARON SU ACEPTACIÓN Y RINDIERON LA PROTESTA DE SU FIEL DESEMPEÑO, APEGADOS A LO QUE MARCAN LOS ESTATUTOS DEL SINDICATO CONSTITUIDO.

EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ PUESTO A , DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA SE AUTORIZA AL COMITÉ EJECUTIVO PARA QUE REALICE TODOS LOS ACTOS CORRESPONDIENTES, A EFECTO DE LLEVAR A CABO EL REGISTRO DEL SINDICATO CONSTITUIDO ANTE LA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE YUCATÁN.

EL MISMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA SE AUTORIZA QUE SE AGREGUEN AL PADRÓN DE SOCIOS DEL PRESENTE SINDICATO ÚNICO DE PROFESIONISTAS, TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y MANUALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE NO PUDIERON ESTAR PRESENTES EN ESTA ASAMBLEA, PERO QUE TENGAN LA VOLUNTAD Y EL DESEO DE FORMAR PARTE DE ESTE SINDICATO, Y MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD CON LO ACORDADO EN LA PRESENTE ASAMBLEA Y CON LOS ESTATUTOS APROBADOS.

DE ACUERDO AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADA LA ASAMBLEA A LAS 20:40 HORAS DEL MISMO DÍA, MES Y AÑO DE SU INICIO, LEVANTANDO EL SECRETARIO DE LA MESA DE DEBATES LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMARON LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y DE HONOR Y JUSTICIA, ASÍ COMO LOS DEMÁS SOCIOS O MIEMBROS DEL SINDICATO CONSTITUIDO, CONCURRENTES A ESTA ASAMBLEA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE ACTA LA LISTA DE ASISNTENCIA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE PARA EL EFECTO DE SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

PRESIDENTE

SECRETARIO

RUBEN GONZALO SOLIS GONZALEZ

ALVARO ALONSO NUTEZ PINZON

VOCALES

VOCAL 1

VOCAL 2

Mitton Carlos Garrido Flores MILTON CARLOS GARRIDO FLORES

AYRAE ALFONSO BARREDO VILLANUEVA

ESCRUTADORES

Fátima Gotzin Hernahdoz

FATIMAYANET CATZIN HERNANDEZ

FÁTIMA BEATRIZ CERDA VARGUEZ

COMITÉ EJECUTIVO

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA D ACTAS Y ACUERDOS

GANIZACIÓN SECRETARIA/DE

SECRETARIA DE CONFLICTOS SINDICAL

SECRETARIA DE PROMOCIÓN

SECRETARIO TESORERO

SUSCRITOS SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO ORGANIZACIÓN Y SECRETARIO DE ACTAS, INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES PROFESIONISTAS, ADMINISTRATIVOS Y MANUALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 365 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CERTIFICAMOS QUE LA PRESENTE ACTA CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ÚTILES, QUE CONTIENE ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA Y ACTA DE ASAMBLEA EN LA QUE SE ELIGE A LA DIRECTIVA DE ESTE MISMO SINDICATO, CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, CON EL ORIGINAL A QUE NOS REMITIMOS, Y QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL, Y AUTORIZAMOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, Y DE ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA, Y LOS ACUERDOS QUE EN ELLA HAN SIDO TOMADOS.

CERTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN QUE SE HACE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. DAMOS FE.

SECRETARIO ÉENERAL

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

SECRETARIO DE ACTAS

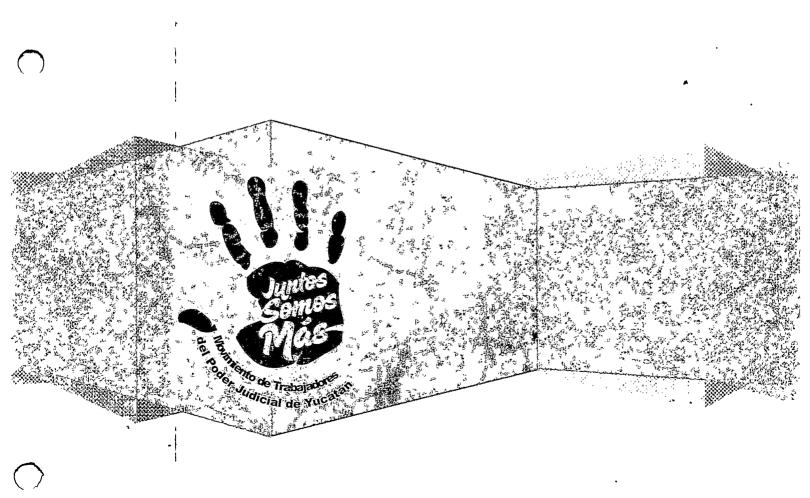
1-Gilberto Jimonez Perez 1 3 2. - Envadalique del Broscho Lugo 80 3. - Manos de Loordos Sudier Chi Mis 4. Indira Gutierrez Puerto 5.- Marganta de Josés Chab Chango 6. - Rigino Olivo Conoi Palamora F.- Gilda Marisol Chim Flores P. - Maria Jasé Cantoa Berdu 2. - Viana Cleonora Pique Torre D' Ena Claime Pérer Yah. 11. Durce Areny Mironda Rodnguze 12 - Maton Carks Gamilo Flores 13: Luis Felipe Esquivel Alacer / for 14-Olga Margarita Quintal Basto. Quilts. ducio Alberto Bectus Hensen. 60 16- Alma Cangeral Warte (12) 17. Andrés Eligio Canul Disz 18 - Gabriela Guadalupe Quintana Aguilar (29) 19- Jesus Amilcar Valle Hartin (30) 20 - Yenny Marisol Rodríguez Rosas 21 - Alvaro Alonso Nova Privar Q 100 22 - Ley di Beatriz Lara - Villanvera 23- Rubin Gonzalo Solis Gonzaler 24 = Ratil Edilberto Barchles Alcorest 25. Mayra Yamily Flores Pachecco 20 - Genny Maryowe Cand Aula 21. Sandra la Vorgoer Bonal Janto 2- Notalia Ramirez Pérez Matur 29 - Ileanu Concepain Azcorra Chan 30-Clarisa Marisol Pech Echeverria M 31 Luis Alberto Quantal Peres 32 Dingal Andrea Gamber Carrillo 33. Ayraé Alfonso Balledo Villancella J 34. Maria del Refugio Aké Chuc.

68. Caro Enrique Mander Ho Mariano Varges Cerventes Daviano Conserva Daviano C

83. - Nayby Nan-yili Segovia Martin (2)

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES PROFESIONISTAS, ADMINISTRATIVOS Y MANUALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

ESTATUTO SINDICAL



ESTATUTO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES PROFESIONISTAS, ADMINISTRATIVOS Y MANUALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN



DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Tomando en consideración que la libertad de sindicalización consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un derecho de quienes, obteniendo lo necesario para vivir a través de sus trabajo subordinado a favor de un patrón y que, por lo tanto, organizarse en un marco de mejoramiento a sus condiciones laborales, así como establecer relaciones laborales colectivas; los trabajadores que laboran en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, manifiestan su deseo y voluntad de constituirse en SINDICATO, con los siguientes principios:

- 1. Bajo el lema: "JUNTOS SOMOS MÁS"
- 2. LA DEMOCRACIA Y LA LIBERTAD SINDICALES COMO FORMA DE VIDA INTERNA.
- 3. LA HONESTIDAD Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE CADA UNO DE LOS SOCIOS Y DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO Y DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE SE ESTABLEZCAN.
- 4. LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL ESTUDIO, MEJORAMIENTO Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE SUS SOCIOS, SERÁN DENTRO DEL MARCO DE LA LEY CON RESPECTO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y AL MARCO INSTITUCIONAL.

CAPITULO I DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

ARTICULO 1. De conformidad con el acta de la asamblea celebrada el día 15 de diciembre del año dos mil dieciséis, queda constituido el Sindicato Único de Trabajadores Profesionistas, Administrativos y Manuales del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO 2. El domicilio social se ubicara en el predio número 272 de la calle 20 letra "F", entre 19 diagonal y 19 diagonal letra "A" del fraccionamiento

Jardines del Norte de la ciudad de Mérida del Municipio del mismo nombre, del Estado de Yucatán.

Se estable que el Comité Ejecutivo del Sindicato, por mayoría de votos, podrá acordar en cualquier momento el cambio de la ubicación del domicilio social.

ARTÍCULO 3. El sindicato tiene como objeto el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses comunes de los trabajadores que lo integran, pugnando por elevar las condiciones de vida de los mismos en lo económico, social y cultural, el lema será: "JUNTOS SOMOS MÁS" y la duración del sindicato es por tiempo indeterminado.

CAPITULO II DE LOS SOCIOS

ARTÍCULO 4. Se consideran socios de este sindicato:

- Los fundadores del propio sindicato que hayan formado parte de la asamblea constitutiva y hayan aceptado sus resoluciones.
- II. Los que posteriormente soliciten y obtengan el ingreso en el sindicato.

ARTÍCULO 5. Para obtener ingreso al sindicato se requiere:

- 1. Ser mayor de 15 años de edad.
- No ser representante del patrón, ni estar comprendido en alguno de los conceptos de empleados de confianza, a que se refieren la fracción III del artículo 5 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.
- 3. Solicitar su ingreso como socio al Comité Ejecutivo, mediante solicitud por escrito proporcionando sus datos generales, expresando su adhesión a estos estatutos y su voluntad de cumplir sus normas y acatar las decisiones de las asambleas y de las Comisiones del Sindicato.
- 4. El Comité Ejecutivo procederá a estudiar el caso y si el resultado fuere favorable, se otorgará la calidad de socio y la credencial correspondiente, firmada por el Secretario General, debiendo someterse esta aceptación a la ratificación de la asamblea inmediata siguiente, la que podrá confirmar o revocar el ingreso al nuevo socio.

ARTÍCULO 6. Para el ingreso al sindicato no se hará distinción alguna en razón de sexo, nacionalidad, ideas políticas o religiosas y se analizará la solicitud sobre la base del respeto a los principios democráticos constitucionales.

TITULO PRIMERO DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 7. Son derechos de los asociados:

- I. Asistir con voz y voto a las asambleas.
- II. Ser electos para ocupar cargos directivos y comisiones sindicales.
- III. Ser representado por el Sindicato, en la defensa de los derechos individuales laborales que les correspondan, sin perjuicio de la facultad del asociado para obrar o intervenir directamente, cesando entonces a petición del trabajador, la intervención del sindicato, con arreglo a lo dispuesto en la legislación laboral.
- IV. Participar en toda clase de beneficios de orden económico, social y cultural, que proporcione el Sindicato a sus miembros.
- V. Ser propuesto por el sindicato para ingresar por primera vez al trabajo o ser promovido de puesto, sin perjuicio de los derechos de quienes ya se encuentren laborando. Y en caso de que concurran varios para ingresar en el mismo puesto o para ser promocionados en un puesto, tendrá facultad discrecional el Secretario General del Sindicato para hacer la proposición.
- VI. Ser propuesto por el sindicato para ocupar las vacantes o puestos de nueva creación, al respecto se observarán las normas establecidas en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán para el escalafón.
- VII. En todo momento tendrá el derecho de solicitar información a la Directiva del Sindicato, sobre la administración del patrimonio del Sindicato.

ARTÍCULO 8. Son obligaciones de los asociados:

- I. Estar al corriente en el pago de las cuotas establecidas conforme al presente estatuto.
- II. Asistir con puntualidad a las asambleas y participar en ellas con debida compostura.
- III. Aceptar y desempeñar, con la dedicación requerida, los cargos sindicales para los que sea designado, salvo que haya un impedimento justificado.
- IV. Llevar consigo la credencial de identificación que lo acredita como socio y exhibirla en todos los casos que sea requerida por el sindicato.
- V. En general, actuar disciplinadamente de conformidad con los acuerdos e iniciativas adoptados por las asambleas y el Comité Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

CAPÍTULO III DE LAS ASAMBLEAS

ARTÍCULO 9. El órgano supremo de decisión del sindicato es la Asamblea General de Socios y sus resoluciones constituyen las normas rectoras de su vida interna, de conformidad con la autonomía sindical consagrada en la legislación laboral.

ARTÍCULO 10. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán en el lugar que el Comité Ejecutivo acuerde.

Las asambleas ordinarias se celebrarán cada seis meses, durante la primera quincena de los meses de junio y diciembre y tendrán por objeto tratar y resolver las siguientes cuestiones:

- I. La Directiva del Sindicato, rendirá a la asamblea cuenta completa y detallada de la administración del patrimonio sindical. La rendición de cuentas incluirá la situación de los ingresos por cuotas sindicales y otros bienes, así como su destino. Esta obligación no es dispensable.
- II. Informe del Comité Ejecutivo sobre las altas de los nuevos socios, para someter a la aprobación de la asamblea, en su caso, así como sobre las bajas de asociados.
- III. Cualquier otro asunto que las circunstancias requieran.

ARTÍCULO 11. En las asambleas extraordinarias, se tratarán los siguientes asuntos:

- I. Sobre el nombramiento de Secretario General y los miembros de las Comisiones de Vigilancia y de Honor y Justicia.
- II. Sobre la suspensión de los derechos sindicales de alguno de los miembros del Sindicato.
- III. Sobre la remoción del nombramiento de Secretario General y de los miembros de las Comisiones de Honor y Justicia.
- IV. Las resoluciones relativas a la expulsión de los socios, en cuyo caso se reunirá exclusivamente para este objeto.
- V. Sobre el aumento de las cuotas sindicales.
- VI. Sobre la adquisición y disposición de bienes inmuebles destinados inmediata y directamente al objeto del Sindicato.
- VII. Sobre cualquier modificación de los estatutos.
- VIII. Disolución del Sindicato, en cuyo caso se reunirá exclusivamente para tal efecto.
- IX. Cualquier otro asunto que las circunstancias requieran y que no se objeto exclusivo de una asamblea ordinaria.

ARTÍCULO 12. El quórum requerido para las asambleas será del 51% de los asociados, salvo cuando se trate de la expulsión de los socios, de la modificación de los estatutos, de la adquisición o disposición de bienes inmuebles, del aumento de las cuotas sindicales, de la disolución del sindicato, o la convocatoria por los trabajadores que representen el 33% del total de los miembros del Sindicato, por no haber convocado la directiva oportunamente a las asambleas previstas en estos estatutos, en los términos estipulados en la fracción VIII del artículo 371 de la Ley Federal del Trabajo; en cuyos casos se requerirá que concurran las dos terceras partes del total de los miembros del Sindicato.

ARTÍCULO 13. Se requerirá para la expulsión de los socios, como para la modificación de los estatutos, así como para la adquisición o disposición de bienes inmuebles, para los aumentos de las cuotas sindicales y para la disolución del Sindicato, que sean aprobadas dichas resoluciones por la mayoría de las dos terceras partes del total de los miembros del Sindicato.

En los demás casos, las resoluciones deberán adoptarse por el 51% del total de los miembros del Sindicato.

ARTÍCULO 14. Las asambleas serán convocadas por el Secretario General del Sindicato, con cuando menos 7 días de antelación a la fecha en que tendrá lugar la asamblea, expresando el orden del día de la asamblea.

La convocatoria para la asamblea será publicada en lugar visible en el domicilio social del sindicato y publicada mediante los medios electrónicos que determine el Secretario General, debiéndose publicar por lo menos en la página web del sindicato.

ARTÍCULO 15. En el caso de que la Directiva, por conducto del Secretario General, no convoque oportunamente a las asambleas establecidas en estos estatutos, los trabajadores que representen el 33% del total de los miembros del Sindicato, podrán solicitar a la Directiva que convoquen a la asamblea correspondiente y si no lo hace dentro de un término de 10 días, podrán los solicitantes hacer la convocatoria, en cuyo caso, para que la asamblea pueda sesionar y adoptar resoluciones, se requiere que concurran las dos terceras partes del total de los miembros del Sindicato.

ARTÍCULO 16. En todas las Asambleas la votación será individual y directa y podrá efectuarse mediante voto nominal, en forma económica alzando el brazo o en votación secreta por medio de boleta electoral. Deberá asentarse en el acta, con toda precisión, el número de votos resultante y el sentido.

Cuando se trate de expulsión de los socios, de la modificación de los estatutos, de la adquisición o disposición de bienes inmuebles, del aumento de las cuotas sindicales, de la disolución del sindicato, se requerirá que la votación sea mediante voto secreto, directo y mediante boleta electoral, en estos casos, los socios no podrán hacerse representar.

ARTÍCULO 17. Las Asambleas se desarrollarán procediéndose inicialmente, a propuesta del Secretario General del Sindicato y por aprobación de mayoría de votos de los presentes, a la elección de una mesa de debates, integrada por un presidente, un secretario y dos vocales.

Seguidamente, a propuesta del presidente de la mesa de debates, se designará por mayoría de votos de los socios presentes, a dos escrutadores, quienes certificarán la lista de asistencia y la identidad de las personas comprendidas en ellas.

El presidente de la mesa de debates, en caso de que se haya reunido el número de asistencia requerido y habiéndose observado los procedimientos requeridos, declarará instalada la asamblea y someterá a su aprobación el orden del día.

El presidente de la mesa de debates, auxiliado por los integrantes de la misma, dirigirá el curso de las deliberaciones, concediendo el uso de la palabra y retirándola cuando alguien se produzca en forma incorrecta o provocadora o se aparte de los temas sometidos a discusión.

Se establecerán tres turnos a favor y tres en contra de las proposiciones respectivas, sin que exceda cada turno de 5 minutos, y una vez agotada la discusión, se votará sobre la misma.

Al terminar la asamblea, el secretario de la mesa de debates levantará un acta pormenorizada de lo ocurrido en la asamblea, la cual firmarán los integrantes de la mesa de debates, los escrutadores y los socios del sindicato que deseen hacerlo.

CAPÍTULO IV DE LA DIRECTIVA

ARTÍCULO 18. El Comité Ejecutivo del Sindicato constituirá la Directiva del mismo y estará integrado de la forma siguiente:

- Secretario General.
- Secretario de Organización.
- Secretario de Actas.
- Secretario de Conflictos.
- Secretario de Promoción Sindical.
- Secretario Tesorero.

ARTÍCULO 19. Las personas que ocupen los cargos mencionados en el artículo anterior, durarán en sus funciones por el término de 4 años.

El Secretario General será elegido por la Asamblea del Sindicato convocada para ese fin.

El Secretario General podrá reelegirse una sola vez.

Los demás integrantes de la Directiva serán nombrados libremente por el Secretario General, quien puede removerlos de sus puestos en cualquier momento sin expresión de causa, sin que eso signifique la pérdida de sus derechos sindicales o la expulsión del sindicato.

ARTÍCULO 20. El procedimiento para elegir a la Directiva será el siguiente:

- a) La convocatoria para la Asamblea se hará con una antelación de 7 días, por lo menos, en la que se harán saber que podrán registrarse planillas hasta 30 días antes de la fecha de la asamblea, las cuales deberán ir presentadas por un mínimo de 3 miembros del Sindicato, con la firma de los mismos.
- b) El Secretario General, El Secretario de Organización y el Secretario de Actas, expedirán una constancia de la fecha de registro de la planilla, con el sello del Sindicato.
- c) Con arreglo a las planillas registradas, se emitirán cédulas de votación, que contendrán los nombres de las personas elegibles para la Directiva, selladas y numeradas progresivamente, en igual número a los miembros activos del sindicatos, las cuales irán autorizadas con la firma de los Secretarios mencionados en el inciso anterior, así como de los representantes de las respectivas planillas.

- d) La asamblea designará la mesa de debates, integrada por un presidente, un secretario, dos vocales y dos escrutadores, quienes certificarán la lista de asistencia y la identidad de las personas comprendidas en la misma, entregando a cada uno de los concurrentes la cédula de votación y retendrán para su cancelación las cédulas sobrantes.
- e) La votación será directa y secreta, una vez efectuada, el presidente de la mesa de debates declarará cerrada la votación y cancelará las cédulas no utilizadas dejándose constancia en el acta. Seguidamente, los escrutadores harán el recuento de los votos en presencia de la mesa de debates y de los representantes de las planillas registradas.
- f) Al finalizar el recuento, el presidente de la mesa de debates declarará el resultado de la votación, procediéndose ante él a la toma de posesión, aceptación y protesta de los cargos respectivos.
- g) De todo lo anterior, se levantará por el secretario de la mesa de debates un acta pormenorizada de la asamblea, que firmarán todos los integrantes de la mesa de debates y los escrutadores, así como los representantes de las planillas y los demás concurrentes que quisieran hacerlo.

ARTÍCULO 21. El mismo procedimiento se seguirá para la elección de los integrantes de las Comisiones de Vigilancia y de Honor y Justicia, la cual podrá efectuarse en una sola asamblea, junto con la elección de la Directiva.

ARTÍCULO 22. Se exceptúa del procedimiento anterior, la elección del primer Comité Ejecutivo, el cual será electo con voto directo y tomará protesta el mismo día en que se constituya el Sindicato y se aprueben los presentes estatutos. La elección del Comité Ejecutivo que se haya efectuado en la asamblea constitutiva del Sindicato, se regirá por el procedimiento y los acuerdos adoptados en la misma.

ARTÍCULO 23. Son funciones del Comité Ejecutivo:

- 1. Ejecutar y vigilar el cumplimiento de las normas estatutarias y los acuerdos emanados de las asambleas, representando al Sindicato, teniendo facultades para resolver todos los problemas que afecten al mismo y que no requieran decisión de la asamblea.
- 2. Promover todo tipo de actividades tendientes a realizar los fines del Sindicato.
- 3. Decidir sobre la admisión de nuevos socios, sometiéndolo a la aprobación de la asamblea inmediata.
- 4. Decidir sobre la adquisición o disposición de bienes muebles destinados al objeto del Sindicato y una vez efectuada, deberá someterse a la aprobación de la asamblea ordinaria inmediata.
- 5. Acordar sobre las convocatorias de las asambleas y el proyecto del orden del día concerniente a las mismas.
- 6. Rendir a la Asamblea General, cada 6 meses, por lo menos, cuenta completa y detallada de la administración del patrimonio sindical. La rendición de cuentas incluirá la situación de los ingresos por cuotas

- sindicales y otros bienes, así como su destino. Esta obligación no es dispensable.
- 7. Imponer a los socios las correcciones disciplinarias que no sean de competencia exclusiva de la asamblea, informando a la asamblea inmediata sobre las mismas, para los efectos correspondientes y someter a la asamblea los casos de sanciones a los socios, que sean de la competencia de la misma, con base en los dictámenes que les hayan sido turnados por la Comisión de Vigilancia o la Comisión de Honor y Justicia.
- 8. Las demás funciones que le sean asignadas en estos estatutos.

ARTÍCULO 24. El Comité Ejecutivo deberá celebrar una reunión quincenal, por lo menos, para tratar asuntos concernientes a la buena marcha del Sindicato, siendo necesaria para su validez la asistencia del Secretario General o de la persona que este designe para que lo supla en su ausencia.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los directivos presentes y en caso de empate el Secretario General o en su ausencia la persona que este designe para que lo supla, tendrá voto de calidad.

Los acuerdos se harán constar en acta redactada por el Secretario de Actas, la cual será sometida a la aprobación del Comité Ejecutivo en la reunión siguiente.

ARTÍCULO 25. Son funciones del Secretario General:

- 1. Representar al Sindicato en todos los actos públicos o privados, congresos, eventos y en cualquier asunto concerniente al mismo, ante los particulares, personas morales, el Poder Judicial, autoridades administrativas y jurisdiccionales, así como ante las demás organizaciones obreras y en general, ante toda clase de organismos nacionales e internacionales.
 - Esta representación comprende en forma enunciativa y no limitativa las facultades necesarias para la celebración de condiciones generales de trabajo, exigir la revisión de las mismas, el cumplimiento de dichas condiciones y emplazar a huelga.
 - También podrá comparecer ante las autoridades laborales en defensa de los derechos colectivos y de los derechos individuales laborales, que correspondan a los miembros del Sindicato, sin perjuicio del derecho de estos miembros para obrar o intervenir directamente, cesando entonces, a petición del trabajador, la intervención del Sindicato.
- 2. Citar a las reuniones del Comité Ejecutivo y convocar a las asambleas.
- Representar al Sindicato en las discusiones y trámites correspondientes a la elaboración, celebración o revisión de los contratos colectivos de trabajo y convenios.
- Autorizar con su firma los documentos y constancias expedidos por los demás directivos, así como coordinar y supervisar las actividades sindicales de los mismos.

- 5. Vigilar el cumplimiento y ejecución de los acuerdos del Comité Ejecutivo.
- 6. Otorgar todo tipo de poderes para representar al Sindicato en pleitos y cobranzas o actos judiciales y administrativos, pudiendo autorizar a los apoderados para que estos puedan, a su vez, sustituir el poder en un tercero. También, está facultado el Secretario General para revocar los poderes otorgados.
- 7. Estar presente en las asambleas y en las reuniones del Comité Ejecutivo, salvo ausencias justificadas, presentar los proyectos de las órdenes del día correspondientes a las mismas en las reuniones del Comité y dar posesión al presidente de debates de las asambleas.
- 8. Expedir credenciales y constancias necesarias para acreditar a los miembros del Sindicato, así como a las personas que desempeñen comisiones del Sindicato.
- 9. Convocar elecciones.
- 10. Proporcionar en representación del Sindicato, los informes que le soliciten las autoridades del Trabajo, siempre que se refieran exclusivamente a su actuación como Sindicato.
- 11. Comunicar a la autoridad ante la que esté registrado el Sindicato, dentro de un término de 10 días, de los cambios en la Directiva y las modificaciones de los estatutos, acompañando por duplicado copia autorizada de las actas respectivas.
- 12. Informar a la misma autoridad, cada 3 meses, por lo menos, de las altas y bajas de los socios del Sindicato.
- 13. Llevar la firma del Sindicato.
- 14. Certificar junto con el Secretario de Actas y el de Organización los oficios, actas, copias, correspondencia y demás documentos del Sindicato.
- 15. Dictar en casos de urgencia, los acuerdos necesarios en representación del Sindicato, debiendo dar cuenta a la asamblea inmediata si se requiere su aprobación.

ARTÍCULO 26. Son funciones del Secretario de Organización:

- 1. Encargarse de la organización interna del Sindicato, teniendo a su cuidado los datos estadísticos concernientes al mismo.
- 2. Llevar un registro y actualizar el archivo personal de los socios del Sindicato.
- 3. En caso de que el Secretario General no haya designado a una persona para suplirlo, substituir al Secretario General en sus audiencias.
- 4. Coordinar el trabajo y las actividades respectivas de las Secretarias, previo acuerdo con el Secretario General.
- 5. Recibir y entregar, conjuntamente con el Secretario Tesorero, el inventario de los bienes y útiles pertenecientes al Sindicato.
- 6. Mantener y fomentar relaciones fraternales con las organizaciones afines a los principios democráticos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- 7. Llevar un registro de las organizaciones y entidades con las que deba mantener relaciones el Sindicato y tener a su cuidado las informaciones y publicaciones de las mismas, que sean de interés para el Sindicato.
- 8. Fomentar las actividades deportivas y culturales de los miembros del sindicato.
- 9. Certificar junto con el Secretario General y el de Actas los oficios, actas, copias, correspondencia y demás documentos del Sindicato.
- 10. Vigilar el cumplimiento de los contratos colectivos, reglamentos interiores de trabajo, Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, Ley Federal del Trabajo y demás convenios, disposiciones legales y reglamentos en defensa de los intereses de los trabajadores sindicalizados.
- 11. Formular para la firma conjunta con el Secretario General y el Secretario de Actas, cada 3 meses, el proyecto de la comunicación a la autoridad ante la que esté registrado el Sindicato, de las altas y bajas de los miembros del Sindicato.
- 12. Elaborar los proyectos de celebración y revisión de los contratos colectivos y convenios, bajo la supervisión y acuerdo del Secretario General.

ARTÍCULO 27. Son funciones del Secretario de Actas:

- 1. Mantener en orden y actualizado el archivo del sindicato.
- 2. Distribuir entre las Secretarías, la correspondencia respectiva.
- 3. Formular para la firma conjunta con el Secretario General y el Secretario de Organización, el proyecto de la comunicación a la autoridad ante la que esté registrado el Sindicato, dentro de un término de 10 días, de los cambios en la Directiva y las modificaciones de los estatutos, acompañando por duplicado copia autorizada de las actas respectivas.
- Certificar junto con el Secretario General y el de Organización, los oficios, actas, copias, correspondencia y demás documentos del Sindicato.
- 5. Suscribir la documentación que le sea encomendada y redactar la correspondencia relativa a sus funciones, con la firma conjunta del Secretario General y desempeñar las comisiones que le sean encomendadas por el mismo o por el Comité Ejecutivo.
- Redactar las actas de las reuniones del Comité Ejecutivo del sindicato, y una vez aprobadas, asentarlas en el libro de actas correspondiente, el cual se encuentra bajo su más estricto cuidado y responsabilidad.
- 7. Expedir, con la autorización y firma conjunta del Secretario General, constancias certificadas de los acuerdos y resoluciones adoptados por el Comité Ejecutivo y de las asambleas del sindicato, para los usos que se requieran, y conservar el libro de actas de asambleas bajo su más estricto cuidado y responsabilidad.

ARTÍCULO 28. Son funciones del Secretario Tesorero:

- 1. Manejar los fondos y cuentas del Sindicato, administrar los bienes que pertenezcan al mismo, recibiendo los ingresos y aportaciones, efectuar los pagos, previo acuerdo con el Secretario General, quien firmará conjuntamente con la documentación respectiva.
- 2. Llevar un libro diario y otro de caja, donde se registre la contabilidad del Sindicato.
- 3. Formular mensualmente un informe de caja y un estado de cuentas que será entregado al Secretario General.
- 4. Preparar el informe semestral sobre administración de fondos y otros bienes, patrimonio del Sindicato, que deberá rendir la Directiva a la Asamblea, proponiendo las medidas pertinentes para atender y resolver los problemas económicos del Sindicato.
- 5. Recibir y entregar, conjuntamente con el Secretario de Organización, el inventario de los bienes y útiles pertenecientes al Sindicato.
- 6. Dar respuesta a las solicitudes que se realicen con base al artículo 42 de estos estatutos, en la forma y términos establecidos en el mismo.

ARTÍCULO 29. Son funciones del Secretario de Conflictos:

- 1. Representar al Sindicato ante los Tribunales del Trabajo y ante toda clase de autoridades jurisdiccionales y administrativas, en los conflictos, controversias y procedimientos de carácter colectivo, así como comparecer y actuar ante toda clase de autoridades jurisdiccionales y administrativas, en la defensa de los derechos colectivos y de los derechos individuales laborales de los miembros del Sindicato, sin perjuicio del derecho de éstos para obrar o intervenir directamente. En el ejercicio de estas funciones, el Secretario de Conflictos deberá coordinarse con el Secretario General.
- 2. Representar al Sindicato en los conflictos intergremiales y suscribir, previo acuerdo con el Secretario General, los convenios para la intervención de los mismos.
- 3. Llevar el escalafón de los miembros del Sindicato, especificando sus antigüedades, puestos y categorías.
- 4. Vigilar el cumplimento de la reglas escalafonarias.
- 5. Proponer a las personas que deban ocupar puestos vacantes previo acuerdo y autorización del Secretario General.

CAPÍTULO V COMISIONES DE VIGILANCIA Y DE HONOR Y JUSTICIA.

ARTÍCULO 30. Habrá una Comisión de Vigilancia, integrada por un presidente, un secretario y 2 dos vocales, que tendrán a su cargo vigilar la observancia y el fiel cumplimiento de los presentes estatutos y de las resoluciones de las asambleas, por parte de los directivos del sindicato y de sus miembros.

ARTÍCULO 31. Esta comisión examinará las irregularidades que le consigne el Comité Ejecutivo o los Socios del Sindicato, por incumplimiento de los estatutos o de las resoluciones de las asambleas.

ARTÍCULO 32. Después de efectuar las investigaciones necesarias, de oír y recibir las pruebas aportadas por los interesados y de los acusados, en su caso, previa cita, y de recabar los datos y pruebas a su alcance, expresará las observaciones, recomendaciones y conclusiones pertinentes para reparar las anomalías que hubieren detectado, rindiendo el dictamen correspondiente al Comité Ejecutivo, dentro del término de 45 días hábiles a partir de la fecha en que se haya requerido su intervención.

ARTÍCULO 33. Una vez recibido el informe por el Comité Ejecutivo, será turnado a la asamblea, que deberá ser convocada dentro del término de 15 días hábiles, para que resuelva lo procedente.

ARTÍCULO 34. La Comisión de Honor y Justicia, estará formada por un presidente, un secretario y 2 vocales, y tendrá a su cargo conocer de las acusaciones que le sean turnadas por el Comité Ejecutivo o los socios del Sindicato, contra cualquier miembro del mismo, por actos contrarios a la probidad sindical, a la moral o a las buenas costumbres.

Por falta de probidad sindical se entiende la ausencia de honradez, integridad o rectitud en el proceder de un sindicalizado en el desempeño de sus funciones laborales o sindicales.

ARTICULO 35. Esta comisión, previa cita a los interesados, hará saber los cargos que se le imputan al acusado, al que se le oirá y se le recibirán las pruebas que ofrezca en su defensa, y en ese mismo acto, recibirá las pruebas aportadas en su contra. Asimismo, recabará también los datos y pruebas a su alcance, en relación con los cargos referidos, debiendo rendir el dictamen correspondiente al Comité Ejecutivo del Sindicato dentro del término de 45 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya requerido su intervención.

ARTÍCULO 36. Recibido el informe por el Comité Ejecutivo, será turnado a la asamblea que deberá ser convocada dentro del término de 15 días hábiles, para que se resuelva lo procedente.

ARTÍCULO 37. Los miembros de las comisiones a que se refiere este capítulo, serán elegidos en la misma forma que el Secretario General, y durarán en sus funciones por un término de 4 años, exceptuando a los miembros de las primeras comisiones que se constituyan, quienes se elegirán por voto directo en la misma fecha en la que se apruebe la constitución del sindicato y los presentes estatutos.

CAPÍTULO VI DE LAS CUOTAS SINDICALES

ARTÍCULO 38. Se establece como cuota ordinaria quincenal la cantidad de \$50.00 (cincuenta pesos, con cero centavos, moneda nacional), que será descontada del salario del trabajador sindicalizado por el patrón, para entregarla a la Tesorería del Sindicato o en su caso, previo convenio con el Secretario Tesorero, será pagada de manera directa por el trabajador sindicalizado a la caja del Sindicato.

Estas cuotas deberán ser pagadas de forma quincenal, a más tardar los días 1 y 30 de cada mes, en el caso de la segunda quincena del mes de febrero, el día de pago será el 28.

Dichas cuotas se aplicarán a los gastos ordinarios para el sostenimiento del Sindicato, así como para los demás fines aprobados por la Asamblea.

ARTÍCULO 39. Podrán fijarse cuotas por acuerdo de la Asamblea, para la constitución y fomento de sociedades cooperativas o cajas de ahorro, las cuales se impondrán únicamente a los trabajadores que manifiesten expresa y libremente su conformidad y no serán mayores del 30% del salario del trabajador, conforme las disposiciones normativas de las sociedades cooperativas y caja de ahorro, cuyas normas regirán en todo lo concerniente a dichas cuotas.

ARTÍCULO 40. En el caso de que los trabajadores afiliados al Sindicato se encuentren laborando bajo el régimen de honorarios o no se les realice el pago de su salario mediante transferencia bancaria, estos trabajadores deberán pagar directamente al Sindicato las cuotas sindicales.

CAPÍTULO VII NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ADQUISICIÓN Y DISPOSICION DE LOS BIENES, PATRIMONIO DEL SINDICATO

ARTÍCULO 41. La administración, adquisición y disposición de los bienes patrimonio del Sindicato, se regirá por las siguientes normas:

- A. El Comité Ejecutivo, podrá adquirir y administrar todos los bienes que sean necesarios para la consecución de los objetivos sindicales.
- B. El Comité Ejecutivo, deberá administrar con probidad el patrimonio sindical, rindiendo cuentas se su administración semestralmente, ante la asamblea general, conforme a lo establecido en estos estatutos.
- C. El informe a que se refiere el inciso anterior, deberá ser auditado posteriormente, en el término de 30 días hábiles, por la Comisión de Vigilancia, quien presentará los resultados a la asamblea general.
- D. El patrimonio sindical, sólo podrá ser enajenado con aprobación expresa de la Asamblea General.

ARTÍCULO 42. En todo momento, cualquier trabajador tendrá el derecho de solicitar información a la directiva, sobre la administración del patrimonio del Sindicato. La solicitud la pueden realizar por escrito libre dirigido al Secretario Tesorero o mediante correo electrónico a la cuenta oficial establecida para ese fin.

Una vez recibida la solicitud, deberá ser contestada en un plazo máximo de 15 días hábiles, de la misma forma en que fue solicitada.

En caso de solicitar constancias, copias, recibos, o cualquier documento escrito o electrónico de respaldo, será entregado a costa del peticionario y previo pago de los costos correspondientes. En la respuesta se le informará el costo de las copias o documentos solicitados para que el peticionario proceda a su pago en el término de 3 días hábiles. Si el peticionario no cubre dentro del término anterior, con el pago de los gastos generados para la entrega de los documentos que solicitó, se entenderá que existe desinterés en continuar con su solicitud y se tendrá como desistido de su petición.

ARTÍCULO 43. En caso de que los trabajadores sindicalizados no hubieren recibido la información sobre la administración del patrimonio sindical o estimen la existencia de irregularidades en la gestión de los fondos sindicales, podrán acudir a la Comisión de Vigilancia o de Honor y Justicia, dependiendo del ámbito de sus competencias, para iniciar el procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO 44. En caso de agotados los procedimientos ante las Comisiones de Vigilancia o de Honor y Justicia, y no se proporciona la información o las aclaraciones correspondientes, podrán tramitar ante el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, el cumplimiento de dichas obligaciones.

ARTÍCULO 45. El ejercicio de las acciones a que se refiere el artículo anterior, por ningún motivo implicará la pérdida de derechos sindicales, ni será causa para la expulsión o separación del trabajador sindicalizado inconforme.

CAPÍTULO VIII DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 46. Los socios que incumplan las disposiciones de estos estatutos, los acuerdos de las asambleas o del Comité Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, quedarán sujetos, según la gravedad de la falta, a las siguientes sanciones:

- I. Amonestación por escrito.
- II. Suspensión de los derechos sindicales.
- III. Remoción del cargo sindical.
- IV. Expulsión del Sindicato.

ARTÍCULO 47. Se aplicará la amonestación en los siguientes casos:

a) Por impuntualidad en la asistencia a las asambleas.

- b) Por inasistencia a las asambleas.
- c) Presentarse a las asambleas de forma inconveniente o provocadora.

ARTÍCULO 48. Procederá la suspensión de los derechos sindicales derivados de estos estatutos, en todo o en parte, hasta por un tiempo de 2 años máximo, según la gravedad de la falta, en los siguientes casos:

- a) Por reincidencia en cualquiera de las faltas que haya motivado una amonestación.
- b) Por falta de pago, sin causa justificada, de 5 cuotas sindicales quincenales.
- c) Por negarse el trabajador a desempeñar una comisión sindical, sin causa justificada, que le haya sido encomendada por el Comité Ejecutivo o por la Asamblea.
- d) Por actos contrarios a la disciplina o a la solidaridad sindical, de grave significación. Por solidaridad sindical se entiende la participación de los trabajadores sindicalizados en las actividades convocadas por el Comité Ejecutivo o la Asamblea, para estrechar los lazos entre los sindicalizados, así como la contribución de los socios en el sostenimiento económico del sindicato.

La suspensión de los derechos sindicales no releva de las obligaciones de pago de las cuotas establecidas de conformidad con estos estatutos, en la inteligencia de que la falta de pago de las cuotas sindicales correspondientes, durante un término mayor de 3 meses, causará la pérdida de los derechos sindicales.

ARTÍCULO 49. Será motivo de remoción de los cargos sindicales:

- a) Incumplimiento de las normas estatutarias o de los acuerdos reglamentarios de la Asamblea o del Comité Ejecutivo.
- b) Falta de probidad en el manejo de los fondos sindicales o en la gestión representativa.
- c) Extralimitación en el ejercicio de sus funciones.
- d) Por actos análogos cometidos en perjuicio del sindicato o de sus socios.

ARTÍCULO 50. La remoción de los cargos sindicales no implicará necesariamente la suspensión de los derechos sindicales, aun cuando podrá también aplicarse simultáneamente, según las circunstancias del caso, en todo o en parte, hasta por un tiempo de 4 años, teniendo en cuenta la gravedad de la falta.

La remoción de los cargos sindicales, no relevará de la obligación del pago de las cuotas establecidas de conformidad con estos estatutos.

ARTÍCULO 51. Las sanciones previstas en el artículo 47 de estos estatutos, se aplicarán por el Comité Ejecutivo, mediante escrito dirigido al trabajador amonestado, haciéndole saber que se dejará constancia del mismo en los

archivos del Sindicato, pero deberán someterse a la aprobación de la Asamblea inmediata, donde el afectado podrá ser oído en su defensa, si así lo desea.

ARTÍCULO 52. Las sanciones establecidas en los artículos 48 y 49 serán decretadas por la Asamblea, pero como excepción, en casos urgentes en que pueda quebrantarse la integridad del sindicato por la demora, teniendo en cuenta las circunstancia que concurran y la gravedad de los cargos, podrá aplicarlas de inmediato el Comité Ejecutivo del Sindicato, pero las someterá a la aprobación de la Asamblea, donde el afectado será oído y podrá hacer valer sus pruebas y defensas, que deberá convocarse en un término de 15 días hábiles, a partir de la fecha en que se haya aplicado la sanción.

Enⁱ todo caso, el Comité Ejecutivo del Sindicato deberá tener en cuenta previamente el dictamen de las Comisiones de Vigilancia o de Honor y Justicia, según la índole de los cargos, quienes lo rendirán después de que, habiendo sido citado, haya comparecido el interesado, donde se le hará saber al acusado los cargos que se le imputan, se le oirá y se le recibirán las pruebas que ofrezca en su defensa. Se recibirán las pruebas aportadas en su contra y se recabarán también los datos y pruebas al alcance de la Comisión respectiva, la cual deberá rendir el dictamen, referido, en un término de 45 días hábiles, a partir de la fecha en que se haya requerido su intervención.

ARTÍCULO 53. Se procederá a la expulsión del sindicato, en los siguientes casos:

- a) Por hacer labor divisionista entre los socios.
- b) Por asumir indebidamente la representación del Sindicato.
- c) Por celebrar convenios o entrar en arreglo con el patrón, notoriamente contrarios a los intereses de los trabajadores.
- d) Por actos graves de deslealtad al Sindicato, que ponga en peligro la integridad de la organización, tanto en las relaciones intergremiales como obrero patronales.
- e) Por actos de agresión física o de difamación de un trabajador sindicalizado en contra de los directivos o comisionados sindicales y viceversa.
- f) Por fomentar la agitación o indisciplina, planteando cuestiones ajenas al interés del Sindicato, o aun siendo de su incumbencia, si se emplean procedimientos que revelen un propósito de destruir el Sindicato.
- g) Por cometer actos fraudulentos en perjuicio del Sindicato o de sus socios.
- h) Por observar una conducta antisocial que afecte al Sindicato.
- i) Por ingresar a otro Sindicato, cuando este hecho afecte al interés profesional representado por esta organización sindical o a la integridad de la misma.

ARTÍCULO 54. La expulsión de un trabajador del Sindicato, requerirá para su validez, que el trabajador comparezca ante la Comisión de Honor y Justicia, previa cita, donde se le harán saber los cargos que se le imputan, se le oirá y se

<u> رئي</u>

le recibirán las pruebas que ofrezca en su defensa. En ese mismo acto, se recibirán las pruebas aportadas en su contra; la Comisión recabará también los datos y pruebas a su alcance, en relación con los cargos referidos.

La Comisión de Honor y Justicia, una vez efectuada esa comparecencia, dentro de un término de 15 días, rendirá el dictamen correspondiente al Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo, por conducto del Secretario General, convocará a un Asamblea, que deberá celebrarse dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción del dictamen, para el solo efecto de conocer de la expulsión. En dicha asamblea, se dará lectura al dictamen referido, dando a conocer las pruebas aportadas y el acusado tendrá la garantía de ser oído y de hacer valer sus pruebas y defensas.

La asamblea conocerá de las pruebas que sirvan de base al procedimiento y de las que ofrezca el afectado.

Los trabajadores no podrán hacerse representar ni emitir su voto por escrito.

La expulsión, en su caso, deberá ser aprobada por mayoría de las dos terceras partes del total de los miembros del Sindicato, en votación nominal y directa, haciéndose constar en el acta de la Asamblea quienes asistieron a ella, el resultado de la votaciones y la firma de los mismos.

La expulsión sólo podrá decretarse por los casos expresamente consignados en los presentes estatutos, debidamente comprobados y exactamente aplicables al caso.

CAPÍTULO IX DE LA DISOLUCIÓN DEL SINDICATO

ARTÍCULO 55. El Sindicato, se disolverá por el voto de las dos terceras partes de los miembros que lo integren, manifestada en la Asamblea que se convoque exclusivamente para tal efecto, mediante votación nominal y directa.

También, se disolverá por haber dejado de reunir los requisitos que señala la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

El Sindicato no quedará disuelto por el transcurso del tiempo, ya que la duración del mismo es por tiempo indeterminado.

ARTÍCULO 56. En caso de disolución del Sindicato, se hará la liquidación de su patrimonio de la siguiente forma:

- a) Salvo acuerdo en contrario de la Asamblea, actuaran como liquidadores las personas, que a la fecha de la disolución, desempeñan los cargos de Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Actas, quienes conjunta y bajo su responsabilidad, formarán un inventario de los bienes pertenecientes al Sindicato y una relación del activo y el pasivo del mismo.
- b) Los liquidadores pagarán lo que deba el Sindicato y cobrarán lo que se deba al mismo, venderán los bienes del mismo y realizarán todas las operaciones necesarias para su liquidación.
- c) La comisión liquidadora deberá comunicar a las autoridades del Trabajo competentes, la disolución del Sindicato, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que fue decretada por la Asamblea, acompañando por duplicado el acta de la misma, debidamente autorizada por el Comité Ejecutivo.
- d) El activo resultante, en su caso, se repartirá en partes iguales entre los socios del Sindicato.

LOS SUSCRITOS SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y SECRETARIO DE ACTAS, INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICÁTO ÚNICO DE TRABAJADORES PROFESIONISTAS, ADMINISTRATIVOS Y MANUALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CERTIFICAMOS QUE EL PRESENTE EJEMPLAR, CONSTANTE DE 18 FOJAS ÚTILES, CONTIENE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DE ESTE SINDICATO, QUE CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL A QUE NOS REMITIMOS Y QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y QUE AUTORIZAMOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN

RENÁN MARCELINO PUC CHI

LUISANNES MARTÍN PUC

SECRETARIA DE ACTAS

MAIS BOOK MAISSAN

NAYBY NAM¦YULI SEGOVIA MARTIN

goton 3	3
---------	---

	NOMBRE	ESTADO	EDAD	EMPLEO QUE DESEMPEÑA	SUELDO QUE PERCIBE	RELACION DE ANTECEDENTES COMO TRABAJADOR	i
•		,			•	INGRESÓ AL PODER JUDICIAL EL 17 DE	
	***	Ÿ				JUNIO DE 2009, ES EMPLEADO DE BASE, SE	
	£ .	,t°		•		\sim	
					,	JUDICIAL, ACTUARIO,	!
	· ·	24	Ę, s	ي مرد مرد عود		ENCARGADO DE ACTAS	
	ę.	** &	A			SALA, HA TRABAJADO	
	G - 24	à.				EN LOS JUZGADOS	•
<u></u>	1. RENAN MARCELINO PUC CHÍ	LOGICAN ASSESSED TO THE PROPERTY OF THE PROPER	MBDDO	ENCARGADO DE	\$7,059.22	ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA	ř
		DITENTALES	MISKENALE	SALA			14
	i.					JUZGADOS PENALES,	, J
	2	-1				CONTROL Y SALA	
•						ESPECIALIZADA EN	_
-	er er			·		JUSTICIA PARA	
	in the					TRIBUNAL SUPERIOR	
	٥	, -		•	·	DE JUSTICIA, LLEVA 7	
						AÑOS Y 8 MESES	
				e.		TRABAJANDO EN EL PODER JUDICIAI	
1	2 NAVBY NAN VII II SEGOVIA	MITTOR ROOM INCIDENT AND	KOOR DOUGH	ENCARGADA DE	***************************************	INGRESÓ AL PODER	
		AUGNIESONALIS	ALTHOUS FERNINGS.	ACTAS	\$7,059.22	JUDICIAL EL 19 DE ABRIL DE 2010, ES	
, ,							٤.

MARTÍN

affre

			•			EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL Y ENCARGADA DE ACTAS, HA TRABAJADO EN LOS JUZGADOS PENALES Y EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, LLEVA LABORANDO EN EL PODER JUDICIAL 6 AÑOS Y 10 MESES.
7	3. LUISA INES MARTÍN PUC	THE COLUMN TO SERVICE STATES OF THE COLUMN TO SERVICE STATES O	TO TO THE STATE OF	TECNICO	\$7,059.22	INGRESO AL PODER JUDICIAL EL 3 DE MAYO DE 2010, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS CIVILES, MERCANTILES Y DE ORALIDAD FAMILIAR, TIENE 6 AÑOS Y 9 MESES.
	4. GUADALUPE NAZARETH PEREZ ALCOCER	WIELE WE	Bloomers	TECNICO JUDICIAL	\$7,059.22	INGRESÓ AL PODER JUDICIAL EL 16 DE FEBRERO DE 2009, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO

1,1

					JUDICIAL Y ENCARGADA DE SALA, HA LABORADO EN LOS JUZGADOS PENALES Y EN LOS JUZGADOS DE CONTROL, TIENE 8 AÑOS LABORANDO EN	
FATIMA YANET CATZIN HERNANDEZ	TO THE PARTY OF TH	TO TO THE PARTY OF	TECNICO JUDICIAL	\$7,059.22	INGRESÓ AL PODER JUDICIAL EL 19 DE ABRIL DE 2010, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL Y ENCARGADA DE ACTAS EN LOS JUZGADOS PENALES Y JUZGADOS DE CONTROL, TIENE 6 AÑOS Y 10 MESES EN EL PODER JUDICIAL.	
VICTOR HUGO HUCHIN TORRES	TO THE PARTY OF TH	TO THE STATE OF TH	TECNICO JUDICIAL	\$7,059.22	INGRESÓ AL PODER JUDICIAL EL 4 DE FEBRERO DE 2010, ES EMPLEADO DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL Y ENCARGADO DE ACTAS EN LOS JUZGADOS PENALES Y EN EL JUZGADO DE CONTROL DE KANASIN, TIENE 7	·

\$7,059.22 J	INGRESÓ AL PODER JUDICIAL EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2012, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL Y ENCARGADA DE SALA EN LOS JUZGADOS PENALES Y EL JUZGADO DE CONTROL, TIENE 14 AÑOS, 3 MESES EN EL PODER JUDICIAL.
ENCARGADA DE ACTAS	ENCARGADA DE SALA
SURVEY CONTROLL OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	MATERIAL STATES
WHEN WHEN WE WANTED	Short on the state of the state
7. ANA MARÍA BASTARRACHEA FLORES	8. CLARISA MARISOL PECH ECHEVERRIA

*** *

	9. IRAN ROCÍO GARCIA ALCANTARA	STATES OF THE ST	BINNERN BINNER	NOTIFICADORA	\$11,255.00	INGRESO AL PODER JUDICIAL EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL, ACTUARIA Y NOTIFICADORA EN LOS JUZGADOS PENALES Y EN LOS JUZGADOS DE CONTROLJUDICIAL.
,	10.GENY MARYCRUZ CANUL ÁVILA	SUPPLY OF STREET	DNATAGO	TECNICO JUDICIAL	\$7,059.22	INGRESÓ AL PODER JUDICIAL EL 10 DE AGOSTO DE 2016, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO SECRETARIA "A" Y TÉCNICO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS FAMILIARES, TIENE 4 AÑOS, 4 MESES EN EL PODER JUDICIAL.
	11.JESUS ABRAHAM CARDEÑA LOPEZ	EDARDAN AND TOTAL	Maran Torsay	TECNICO JUDICIAL	\$7,059.22	INGRESO AL PODER JUDICIAL EL 5 DE AGOSTO DE 2010, ES EMPLEADO DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS MERCANTILES,

 \bigcirc

					FAMILIARES Y DE ORALIDAD FAMILIAR, TIENE 6 AÑOS, 6 MESES EN EL PODER JUDICIAL.
12. GILBERTO JIMENEZ PEREZ	ENGANANT MARKET	AND THE PARTY OF T	TECNICO JUDICIAL	\$7,059.22	INGRESO AL PODER JUDICIAL EL 4 DE FEBRERO DE 2010, ES EMPLEADO DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS PENALES Y EN LA SALA COLEGIADA MIXTA, TIENE 7 AÑOS EN EL PODER JUDICIAL.
13. GUADALUPE DEL ROSARIO LUGO SALAS Ethibieron 2 veces la Identificación (14102	OOTING OOTING	INTERNAL DISTRICT	TECNICO	\$7,059.22	INGRESO AL PODER JUDICIAL AÑO 2007, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS MERCANTILES, TIENE 9 AÑOS, 6 MESES EN EL PODER JUDICIAL.
14. MARIA DE LOURDES SUAREZ CHÍ	MOSTERWALDS	SIDOSHNOOL	TECNICO JUDICIAL	\$7,059.22	INGRESO AL PODER JUDICIAL EL 17 DE JUNIO DE 2009, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO

					JUDICIAL EN LOS JUZGADOS MERCANTILES, TIENE 7 AÑOS EN EL PODER JUDICIAL.
15. INDIRA GUTIERREZ PUERTO	TOTAL DE LA COLOR	BINNESS EAST STATE OF THE PARTY	TECNICO JUDICIAL	\$7,059.22	INGRESO AL PODER JUDICIALEL 16 DE ENERO DE 2005, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS MERCANTILES, TIENE 12 AÑOS Y 1 MES EN EL PODER JUDICIAL.
16.MARGARITA DE JESÚS CHAB CHAN	MILES OF STREET	SPANCEON STATES OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	TECNICO JUDICIAL	\$7,059.22	INGRESO AL PODER JUDICIAL EL 6 DE ABRIL DE 2006, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS MERCANTILES, TIENE 9 AÑOS, 10 MESES EN EL PODER JUDICIAL.
17.REGINA OLIVIA CANUL PALOMO	TO THE STATE OF TH	NOTE OF THE PROPERTY OF THE PR	TECNICO JUDICIAL	\$7,059.22	INGRESÓ AL PODER JUDICIAL ELº17 DE MARZO DE 2006, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO

					COMO TÉCNICO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS FAMILIARES Y DE ORALIDAD FAMILIAR, TIENE 10 AÑOS, 11 MESES EN EL PODER JUDICIAL.
18.GILDA MARISOL CHIM FLORES	Million Committee of the Committee of th	NOTES OF STREET, STREE	TECNICO JUDICIAL	\$7,059.22	INGRESÓ AL PODER JUDICIAL EL 16 DE ENERO DE 2005, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS FAMILIARES Y DE ORALIDAD FAMILIAR, TIENE 12 AÑOS, 1 MES EN EL PODER JUDICIAL.
19.MARIA JOSÉ GAMBOA BERDUGO	MARKET STATES OF THE STATES OF	EDWEST-OHI TOTALISTS	TECNICO JUDICIAL	\$7,059.22	INGRESÓ AL PODER JUDICIAL EL 17 DE AGOSTO DE 2010, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS DE ORALIDAD FAMILIAR, TIENE 6 AÑOS, 6 MESES EN EL PODER JUDICIAL.

20. JULIANA ELEONORA PIQUÉ TORRE	TOTAL	SPACE OF STATE OF STA	TECNICO JUDICIAL	\$7,059.22	INGRESÓ AL PODER JUDICIAL EL 17 DE AGOSTO DE 2010, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TÉCNICO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS FAMILIARES Y DE ORALIDAD FAMILIAR, TIENE 6 AÑOS, 6 MESES EN EL PODER JUDICIAL.
21.ENA ELAINË PEREZ YAH	TOTAL STATE OF THE PARTY OF THE	WINDS	NOTIFICADORA	\$11,255.00	INGRESO AL PODER JUDICIAL EL 16 DE ABRIL DE 2006, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL, ACTUARIA Y NOTIFICADORA EN LOS JUZGADOS PENALES Y DE CONTROL, TIENE 10 AÑOS, 10 MESES EN EL PODER JUDICIAL.
22.DULCE AREMY MIRANDA RODRIGUEZ	MATERIAL STREET, STREE	THE CONTROL OF THE CO	TECNICO JUDICIAL	\$7,059.22	INGRESO AL PODER JUDICIAL EL 24 DE ABRIL DE 2012, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL EN LOS

.

				ı	JUZGADOS PENALES Y DE EJECUCION, TIENE 4 AÑOS, 10 MESES EN EL PODER JUDICIAL.
23.MILTON CARLOS GARRIDO FLORES	TOTAL STATE OF THE PARTY OF THE	With the second	ESTAFETA	\$5,938.00	INGRESÓ AL PODER JUDICIAL EL 8 DE AGOSTO DE 2009, ES EMPLEADO DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO ESTAFETA EN LOS JUZGADOS PENALES, CIVILES, FAMILIARES Y MERCANTILES, TIENE 7 AÑOS, 6 MESES EN EL PODER JUDICIAL.
No exhibieren idualificación 24. Luis FELIPE ESQUIVEL ALCOCER	CONTROL OF THE PARTY OF THE PAR	A TOTAL OF T	TECNICO JUDICIAL	\$7,059.22	INGRESÓ AL PODER JUDICIAL EL 24 DE AGOSTO DE 2010, ES EMPLEADO DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TÉCNICO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS FAMILIARES Y DE ORALIDAD FAMILIAR, TIENE 6 AÑOS, 6 MESES EN EL PODER JUDICIAL.
25. OLGA MARGARITA QUINTAL BASTO	TOTAL COMPANY OF THE PROPERTY	NINKROUS	TECNICO	\$7,059.22	INGRESÓ AL PODER JUDICIAL EL 16 DE MAYO DE 1996, ES

47

					EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TÉCNICO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS PENALES, TIENE 20 AÑOS, 9 MESES EN EL PODER JUDICIAL.
26.JULIO ALBERTO BELTRAN HERRERA	TOTAL	INDERNAL PROPERTY.	ACTUARIO	\$11,225.88	INGRESÓ AL PODER JUDICIAL EL 16 DE ENERO DE 1989, ES EMPLEADO DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL Y ACTUARIO EN LOS JUZGADOS PENALES Y DE EJECUCION DE SENTENCIA, TIENE 28 AÑOS, 1 MES EN EL PODER JUDICIAL.
27.ALMA INES GONGORA PUERTO	THE STATE OF THE S	SERVOLUM	TECNICO JUDICIAL	\$7,059.21	INGRESÓ AL PODER JUDICIAL EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1994, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TÉCNICO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS FAMILIARES, TIENE 22 AÑOS, 5

					JUDICIAL.
					INGRESÓ AL PODER JUDICIAL EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1994,
28. ANDRES ELIGIO CANUL DIAZ	ENGINE TOURS	TOUTEN	TECNICO	\$7,059.22	ES EMPLEADO DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TÉCNICO
	MINERAGIS	DITEREGREE	JODICIAL		JUDICIAL EN LOS
					TIENE 22 AÑOS, 5
					MESES EN EL PODER
					INGRESO AL PODER
					JUDICIAL EL 18 DE
		.,.	47.		EMPLEADA DE BASE, SE
					HA DESEMPENADO
29. GABRIELA GUADALUPE	MOUTEN STATE OF THE PROPERTY O	TOTAL BOX	ENCARGADA DE	\$7,059,22	COMO TECNICO
QUINTANA AGUILAR	MINASAMO	STATE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN NAMED IN C	ACTAS		JUDICIAL Y ENCARGADA
	STRANSLOHO	CTRACTICALM			DE ACTAS EN LOS
					JUZGADOS PENALES Y
					DE CONTROL, TIENE 4
					AÑOS, 4 MESES EN EL
		,			PODER JUDICIAL.
					INGRESO AL PODER
					JUDICIAL EL 1 DE ABRIL
30 IESHS AMILOAR VALLE	MULIEN OF	TOLICI BOX			DE 1992, ES EMPLEADO
MADTIN	ALCOLUMN SOUNDS	MAC TOWN	NOTIFICADOR	\$11,899.40	DE BASE, SE HA
	MERRIAGE	MISSEMULIS			DESEMPEÑADO COMO
					TECNICO JUDICIAL,
					ACTUARIO Y

31. YENNY MARISOL RODRIGUEZ ROSAS 32. ALVARO ALONZO NUÑEZ PINZON	Name of the second seco	ENCARGADA DE ACTAS OFICIAL DE	\$7,059.22	NOTIFICADOR EN LOS JUZGADOS PENALES Y DE CONTROL, TIENE 25 AÑOS EN EL PODER JUDICIAL. INGRESO AL PODER JUDICIAL EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009 ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL Y ENCARGADA DE ACTAS EN LOS JUZGADOS PENALES Y DE CONTROL, TIENE 7 AÑOS Y 5 MESES EN EL PODER JUDICIAL. INGRESO AL PODER JUDICIAL EL 16 DE DICIEMBRE DE 2007, ES EMPLEADO DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO OFICIAL DE
	NO ENGLISH OF THE PROPERTY OF			PARTES EN LOS JUZGADOS PENALES, TIENE 9 AÑOS Y 2 MESES EN EL PODER JUDICIAL
33.LEYDI BEATRIZ LARA	WORN WOLLD WOLLD WITH THE PARTY OF THE PARTY	NOTIFICADORA	\$11,255.00	INGRESO AL PODER JUDICIAL EL 1 DE

					AÑOS EN EL PODER JUDICIAL.
					INGRESO AL PODER JUDICIAL EL 4 DE FEBRERO DE 2010, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO
36.MAYRA YAMILY FLORES PACHECO	DIVERSION TO THE PROPERTY OF T	COLUMNY AND ASSESSED OF THE PROPERTY OF THE PR	ENCARGADA DE ACTAS	\$7,059.22	COMO TECNICO JUDICIAL Y ENCARGADA DE ACTAS EN LOS
					JUZGADOS PENALES Y DE CONTROL, TIENE 7 AÑOS EN FI PODER
					JUDICIAL.
					INGRESO AL PODER JUDICIAL EL 10 DE
			***************************************		OCTUBRE DE 2000, ES
					HA DESEMPEÑADO
					COMO SECRETARIA
					ADMINISTRATIVOEONIDO
37.SANDRA LUZ VAZQUEZ BEBNAL	TO(0) (BIX)	MANUAL MA	ENLACE	\$6295.28	AUXILIAR, TRIBUNAL
Ä	DUISFERVULIS	DITENTALES	ADMINIST PATEN		SUPERIOR DE JUSTICIA,
					JUZGADOS CIVILES,
					MERCANTII ES TIENE 16
					AÑOS Y 4 MESES EN EL
					PODER JUDICIAL.
		·			

38.NATALIA RAMIREZ PEREZ	MATRICAL MAT	THE STATE OF THE S	ENLACE DE ACTUARIA	\$7,059.22	INGRESO AL PODER JUDICIAL EL 4 DE FEBRERO DE 2002, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL Y ENLACE DE ACTUARIA EN LOS JUZGADOS MERCANTILES, TIENE 15 AÑOS EN EL PODER JUDICIAL.
Repitiend INE 634 105 39.ILEANA CONCEPCIÓN AZCORRA CHAN	TO STATE OF THE ST	O DO NAME OF THE PARTY OF THE P	TECNICO	\$7,059.22	INGRESO AL PODER JUDICIAL EL 2 DE JUNIO DE 2008, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TÉCNICO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS FAMILIARES Y DE ORALIDAD FAMILIAR, TIENE 8 AÑOS, 8 MESES EN EL PODER JUDICIAL.
40. LUIS ALBERTO QUINTAL PÉREZ	WINE CONTROL OF CONTRO	EDMENT STATES	ACTUARIO	\$11,225.98	INGRESO AL PODER JUDICIAL EL 6 DE MAYO DE 1996, ES EMPLEADO DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL, SECRETARIO AUXILIAR, NOTIFICADOR Y

					ACTUARIO EN LOS JUZGADOS PENALES Y EN LOS JUZGADOS DE CONTROL TIENE 20 AÑOS, 9 MESES EN EL PODER JUDICIAL.
41.DINORAH ANDREA GAMBOA CARRILLO	TRANSPORT	EDWITH THE STATE OF THE STATE O	ACTUARIA	\$11,225.98	INGRESO AL PODER JUDICIAL EL, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL Y ACTUARIA EN LOS JUZGADOS PENALES, TIENE AÑOS EN EL PODER JUDICIAL.
42.AYRRAE ALFONSO BARREDO VILLANUEVA	COLUMN TOTAL	SUPPLEMENT OF THE PROPERTY OF	AUXILIAR JURIDICO	\$5,938.95	INGRESO AL PODER JUDICIAL EL 31 DE JULIO DE 2013, ES EMPLEADO DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO AUXILIAR JURÍDICO EN LOS JUZGADOS DE ORALIDAD FAMILIAR, TIENE 3 AÑOS, 7 MESES EN EL PODER JUDICIAL
43.MARIA DEL REFUGIO AKE CHUC	MA TRAING	MARKANII	TECNICO JUDICIAL	\$7,059.22	INGRESO AL PODER JUDICIAL EL 18 DE JUNIO DE 2001, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO

* 2m

			, ;		©©MO TECNICO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS FAMILIARES Y DE ORALIDAD FAMILIAR, TIENE 15 AÑOS, 8 MESES EN EL PODER JUDICIAL
44. HAYLIN HIBET AGUILAR ESQUIVEL	ENTRALES	MATERIAL STATE OF THE STATE OF	ACTUARIA	\$11,255.00	INGRESO AL PODER JUDICIAL EN EL AÑO 1998, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL Y ACTUARIA EN LOS JUZGADOS PENALES Y EN LA SALA COLEGIADA MIXTA, TIENE 19 AÑOS EN EL PODER JUDICIAL.
45.JESUS RAFAEL CANUL AGUILAR	NOTION OF THE PROPERTY OF THE	A CONTROL OF THE PROPERTY OF T	TECNICO JUDICIAL	\$7,059.22	INGRESÓ AL PODER JUDICIAL EL 17 DE JUNIO DE 2009, SE HA DESEMPEÑADO COMO AUXILIAR DE ACTUARIA Y TÉCNICO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS MERCANTILES, TIENE 7 AÑOS, 8 MESES EN EL PODER JUDICIAL.
46. MANUEL HUMBERTO GOMEZ MARTÍN	MATERIAL STATES	MINARAGE	FACILITADOR	\$11,409.30	INGRESO AL PODER JUDICIAL EL 1 DE JULIO DE 1997, ES EMPLEADO

T			
JUDICIAL EN LOS JUZGADOS FAMILIARES Y DE ORALIDAD FAMILIAR, TIENE 6 AÑOS, 7 MESES EN EL PODER JUDICIAL	INGRESO AL PODER JUDICIAL EL 21 DE ABRIL DE 2010, ES EMPLEADO DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO-TECNICO	JUDICIAL, ACTUARIO Y ENCARGADO DE ACTAS EN LOS JUZGADOS PENALES Y DE CONTROL, TIENE 6 AÑOS, 10 MESES EN EL	PODER JUDICIAL. INGRESO AL PODER JUDICIAL EL 17 DE FEBRERO DE 2009, ES EMPLEADA DE BASE, SÉ HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL Y ENCARGADA DE ACTAS EN LOS JUZGADOS PENALES Y EN LOS JUZGADOS DE CONTROL, TIENE 8
		\$7,059.22	\$7,059.22
		JUDICIAL	ENCARGADA DE ACTAS
		Marian Ma Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Ma Marian Marian Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma	NECESSARY DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE P
		OR STATE OF THE ST	Market Ma
		AVILA	50. ESTHER GOMEZ MORALES

61. MARICELA BLANCO CAN 62. ANDRES SAENZ HOIL 63. JORGE ORTEGON PARRA 64. MARICELA BLANCO CAN 65. JORGE ORTEGON PARRA 66. JUDICIAL 66. JUDICIAL 77.059.22 10. JUDICIAL 78. JUDICIAL 78. SALA 78. JUDICIAL 78. SALA 78. SALA 78. SALA 78. SALA 78. SALA 78. SALA 78. JUDICIAL 78. SALA 78. SALA 78. JUDICIAL 78. SALA 78. JUDICIAL 78. JUD						JODICIAL.
TECNICO \$7,059.22 In the TECNICO \$7,059.22 In the TECNICO \$7,059.22 In the TECNICO \$7,059.22 A THE SALA SALA \$7,059.22						INGRESO AL PODEK JUDICIAL EL 7 DE FEBRERO DE 2010. ES
TECNICO \$7,059.22 JUDICIAL TECNICO \$7,059.22 JUDICIAL SALA SALA SALA SALA						EMPLEADA DE BASE, SE
TECNICO \$7,059.22 JUDICIAL \$7,059.22 TECNICO \$7,059.22 JUDICIAL \$7,059.22 A RATE ENCARGADO DE \$7,059.22	-					HA DESEMPENADO
TECNICO \$7,059.22 TECNICO \$7,059.22 SALA SALA SALA ST,059.22		NORTH WATER	MACOUNT CONTRACTOR	TECNICO		COMO TECNICO
TECNICO \$7,059.22 JUDICIAL SALA SALA SALA \$7,059.22	MARICELA BLANCO CAN	MINIMA	MINARAMIE	JUDICIAL	\$7,059.22	JUDICIAL Y ENCARGADA
TECNICO \$7,059.22			G.			DE SALA EN LOS
TECNICO \$7,059.22 JUDICIAL SALA SALA \$7,059.22						JUZGADOS PENALES Y
TECNICO \$7,059.22 INSTANTANTAL ENCARGADO DE \$7,059.22 SALA SALA						CONTROL TIENE 7
TECNICO \$7,059.22 JUDICIAL BING B		<u> </u>		a connectifying property and an	a desperative despetibility to the second of	AÑOS EN EL PODER
TECNICO \$7,059.22 JUDICIAL SALA SALA TECNICO \$7,059.22 \$7,059.22						JUDICIA
TECNICO \$7,059.22 JUDICIAL BANKE B						INGRESÓ AL PODER
TECNICO \$7,059.22 INTERIOR BATA TECNICO \$7,059.22 SALA SALA SALA			J. 111			JUDICIAL EL 17 DE
TECNICO \$7,059.22 JUDICIAL JUDICIAL ENCARGADO DE \$7,059.22 SALA SALA						AGOSTO DE 2012, ES
TECNICO \$7,059.22 JUDICIAL JUDICIAL SALA SALA SALA	đ,					EMPLEADO DE BASE, SE
TECNICO \$7,059.22 JUDICIAL JUDICIAL SALA SALA SALA SALA						HA DESEMPENADO
INDICIAL \$7,059.22 INDICIAL \$7,059.22 SALA SALA SALA		TOUTEON &	TOWN BOX	TECNICO		COMO TECNICO
MANNE MANNE SALA SALA SALA SALA	ANDRES SAENZ HOIL	ametros Maria Social	MUTUAL MANAGEMENT MANA	ויוסומון	\$7,059.22	JUDICIAL Y
ENCARGADO DE \$7,059.22		DIDENTALIS	MISTRAGES	JODICIAL		ENCARGADO DE ACTAS
ENCARGADO DE \$7,059.22						EN LOS JUZGADOS
FA ENCARGADO DE \$7,059.22						PENALES Y DE
ENCARGADO DE \$7,059.22						CONTROL, TIENE 4
ENCARGADO DE \$7,059.22						AÑOS, 6 MESES EN EL
ENCARGADO DE \$7,059.22						PODER JUDICIAL.
ENCARGADO DE \$7,059.22			WHITE WAR			INGRESO AL PODER
CITO CINATATA		MUTUAL POSTAN	MANUAL MA	ENCARGADO DE	\$7,059.22	JUDICIAL EL 19 DE
		HIMMINIE	MINARALIS	X X X		ABNIL DE ZOIO, ES

The said of the said of

64. MINDY CAROLINA EVIA HEREDÍA FÉLEDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ALVARADO ACTAS	\$11,255.00	COMO TECNICO JUDICIAL Y ENCARGADO DE SALA EN LOS JUZGADOS PENALES Y JUZGADOS DE CONTROL TIENE 6 AÑOS Y 10 MESES EN EL PODER JUDICIAL. INGRESO AL PODER JUDICIAL EL 23 DE MAYO DE 2006, ES EMPLEADO DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL, NOTIFICADORA, SECRETARIA AUXILIAR Y SECRETARIA DE ACUERDOS EN LOS JUZGADOS PENALES Y DE CONTROL, TIENE 10 AÑOS Y 9 MESES EN EL PODER JUDICIAL. INGRESO AL PODER JUDICIAL EL 16 DE MAYO DE 2011, ES EMPLEADO DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO
---	-------------	---

					ENCARGADO DE ACTAS EN LOS JUZGADOS PENALES Y DE CONTROL, TIENE 5 AÑOS Y 9 MESES EN EL PODER JUDICIAL.
56. LAURA CONCEPCION ROSADO REJON	EDSTANCE	Manager Manage	ENCARGADA DE ACTAS	\$7,059.22	INGRESO AL PODER JUDICIAL EL 1 DE ABRIL DE 2009, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL Y ENCARGADA DE ACTAS EN LOS JUZGADOS PENALES Y DE CONTROL, TIENE 8 AÑOS Y 10 MESES EN EL PODER JUDICIAL.
57.FATIMA BEATRIZ CERDA VARGUEZ	Boxes	EDWELDEN AND TOTAL TOTA	TECNICO JUDICIAL	\$7,059.22	INGRESO AL PODER JUDICIAL EL 4 DE ENERO DE 2013, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL EN LOS JUDICIAL EN LOS JUZGADOS MERCANTILES, FAMILIARES, MIXTO DE KANASIN Y DE ORALIDAD FAMILIAR, TIENE 4 AÑOS Y 1 MES

n Africa

					EN EL PODER JUDICIAL
			,	The state of the s	WORLD AT POPER
					INGRESO AL PODER
					JUDICIAL EL28 DE
					MARZO DE 2008 ES
					EMPLEADO DE BASE, SE
					HA DESEMPEÑADO
					COMO TECNICO
58. JUAN ANDRES RODRIGUEZ	MORE BOX	MONITORIA - S	CIGALITOR	0.44 OFF OO	
, Ku	NEGATION MATERIAL	MACHINE STATES	ACIDARIO	00.662,11¢	JUDICIAL, ACTUARIO EN
	DIDSARROUE	MINNENUE			LOS JUZGADOS
					FAMILIARES Y EN LA
					SALACOLEGIADA
					NOTIONAL WAYNER OF WILLIAM
					MINIA A, LIENE & ANOS, 8
					MESES EN EL PODER
					JUDICIAL.
			THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		INGRESO AL DODER
			r T		יין דיריין דר פער דר אלו
		-	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		ENERO DE 2005, ES
			-		EMPLEADA DE BASE, SE
					HA DESEMPEÑADO
					COMO TECNICO
					LIUDICIAL Y SECRETARIA
	-				
59. YENI CRISTINA RIVERO	WORLDON - S	NOB COLOR	SECRETARIA		AUVILIAR EIN LOS
	Manage of the state of the stat	ALEGERA SALVANIA CARGA		\$11,409.30	JUZGADOS PENALES Y
NAFRO	DITORENGIS	MINANALE	ACVICIAN		EN LA SALA COLEGIADA
					MIXTA TIENF 12 AÑOS
		4			1 MESEN EL PODER
					JUDICIAL.
				-	
				•	
<i>t</i>	,		,		•

60. ILIANA PATRICIA TUN PUGA	LOCATION TO LOCATION OF THE PROPERTY OF THE PR	METANONS OF THE PROPERTY OF TH	TECNICO JUDICIAL	\$7,059.22	INGRESO AL PODER JUDICIAL EL 16 DE OCTUBRE DE 2011, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS PENALES Y DE EJECUCIÓN, TIENE 5 AÑOS, 4 MESES EN EL PODER JUDICIAL.
61.JUAN ESTEBAN FUENTES OSORIO	BECO. STATES TO	THE THEORY WINDS	ACTUARIO	\$11,255.00	INGRESO AL PODER JUDICIAL EL 2 DE SEPTIEMBREDE 1996, ES EMPLEADO DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO MECANOGRAFO, TECNICO JUDICIAL, OFICIAL DE PARTES Y ACTUARIO, TIENE 20 AÑOS, 5 MESES EN EL PODER JUDICIAL.
62.JULIO ANTONIO QUINTAL SANSORES	Manager Manage	THE STATE OF THE S	ENCARGADO DE ACTAS	\$7,059.22	INGRESO AL PODER JUDICIAL EL16 DE JULIO DE 2010, ES EMPLEADO DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL Y ENCARGADO DE ACTAS EN LOS JUZGADOS EN LOS JUZGADOS

which was all the hours built to a

63.LANDY HERNÁNDEZ VILLAMIL
64. ARHELY CANUL FERNÁNDEZ

A STATE OF THE STATE OF THE STATE OF

65.ELIZABETH JUDITH TREJO CHAN	DITH TREJO	SUNDANCE OF THE PROPERTY OF TH	TO THE PROPERTY OF THE PROPERT	TECNICO	\$7,059.22	INGRESO AL PODER JUDICIAL EN EL AÑO 2007, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS MERCANTILES, TIENE 9 AÑOS EN EL PODER JUDICIAL
66. BLANCA ASUNCIÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	CIÓN ONZÁLEZ	A SELECTION OF THE PROPERTY OF	Miletands	TECNICO JUDICIAL	\$7,059.22	INGRESÓ AL PODER JUDICIAL EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2008, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS FAMILIARES Y DE ORALIDAD FAMILIAR, TIENE 8 AÑOS, 3 MESES EN EL PODER JUDICIAL.
67.GENY VERONICA CUMÍ SONDA	SA CUMÍ	SUMMANDS	STRANCE-SING STRANCE SING STRAN	TECNICO JUDICIAL	\$7,059.22	INGRESÓ AL PODER JUDICIAL EL 14 DE OCTUBRE DE 2010, SE HA DESEMPEÑADO COMO TÉCNICO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS FAMILIARES Y DE ORALIDAD FAMILIAR TIENE É

AÑOS, 2 MESES EN EL PODER JUDICIAL.	INGRESÓ AL PODER JUDICIAL 16 DE ENERO DE 2005, ES EMPLEADO DE 2005, ES EMPLEADO DE SASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TÉCNICO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS FAMILIARES Y DE ORALIDAD FAMILIAR, TIENE 12 AÑOS, 1 MES EN EL PODER JUDICIAL.	INGRESÓ AL PODER JUDICIAL EL 20 DE AGOSTO DE 2007, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO AUXILIAR DE ACTUARIA Y TÉCNICO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS FAMILIARES, TIENE 9 AÑOS, 6 MESES EN EL PODER JUDICIAL.
	TÉCNICO	TECNICO
•	MANAGE AND SERVICE OF THE SERVICE OF	ON THE PARTY OF TH
	68.WILBERT VILLAJUANA FIGUEROA	69.LUCELLY MARÍA CERVANTES MANZANILLA

.

and the second

70.LUIS ÁNGEL CRESPIN QUINTAL	ESTATE OF THE PROPERTY OF THE	STEWARDORN AND THE COLUMN TO	AUXILIAR JURIDICO	\$6,295.28	INGRESÓ AL PODER JUDICIAL EL 31 DE JULIO DE 2013, ES EMPLEADO DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO AUXILIAR JURÍDICO EN LOS JUZGADOS FAMILIARES, TIENE 3 AÑOS, 6 MESES EN EL PODER JUDICIAL.
71.JOSÉ LUIS ARMANDO CAUICH CHÍ	Maring Maring	TO THE THE PARTY OF THE PARTY O	TECNICO JUDICIAL	\$7,059.22	INGRESÓ AL PODER JUDICIAL EL 1 DE ABRIL DE 1993, ES EMPLEADO DE 1993, ES EMPLEADO DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO ENLACE DE ACTUARIA Y TÉCNICO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS FAMILIARES, TIENE 24 AÑOS, 10 MESES EN EL PODER JUDICIAL.
72.CÉSAR ENRIQUE MENDEZ HU	MATERIAL STATES	TO SERVICE STATES OF THE SERVICE STATES OF T	AYUDANTE DE ARCHIVO	\$3,331.00	INGRESÓ AL PODER JUDICIAL EL 16 DE ENERO DE 2008, ES EMPLEADO DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO INTENDENTE Y AYUDANTE DE ARCHIVO EN LOS JUZGADOS FAMILIARES, TIENE 9 AÑOS, 1 MES EN EL

					PODER JUDICIAL.
					INGRESÓ AL PODER
	*****				JUDICIAL EL 15 DE
					FEBRERO DE 2013, ES
					EMPLEADO DE BASE, SE
OGUNAL SIA CINAIDAM 27	TOUTERN	WORD THOUSE	AN IIXI IA		HA DESEMPEÑADO
	Service Community	State Live		\$6,295.29	COMO AUXILIAR
VANGAS CENVANIES	DITOREGULES	OII OF TROUTES			JURÍDICO Y TÉCNICO
					JUDICIAL EN LOS
					JUZGADOS FAMILIARES,
					TIENE 4 AÑOS EN EL
					PODER JUDICIAL.
					INGRESÓ AL PODER
					JUDICIAL EL 24 DE
					OCTUBRE DE 1991, ES
					EMPLEADA DE BASE, SE
					HA DESEMPEÑADO
					COMO OFICIAL DE
74. NANCY ARACELY	TOUTERN CONTRACT	MORE THANKS	TECNICO	@7 OEO 22	PARTES, ACTUARIA Y
HERNÁNDEZ ZALDÍVAR	MILESON MANAGEMENT	SECTION AND A SE	JUDICIAL	77.600,74	TÉCNICO JUDICIAL EN
	STIME STATE	HINTENNIA			LOS JUZGADOS
					MIXTOS, CIVILES,
					FAMILIARES Y
					MERCANTILES, TIENE 25
					AÑOS. 4 MESES EN EL
					PODER JUDICIAL.
					INGRESÓ AL PODER
AF OI CA BOSALIA CHAB	TOUTI BOX	MUNICIPAL TO THE PROPERTY OF T			JUDICIAL EL 10 DE
MARTÍNEZ	AND STATE OF THE S	STORY OF THE PROPERTY OF THE P	IUDICIAL	\$7,059.22	AGOSTO DE 2010, SE HA
	STRATUME	STIME DE LA COMPANION DE LA CO			DESEMPENADO COMO
		,			SECKELAKIA

ADMINISTRATIVA Y TÉCNICO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS MERCANTILES, TIENE 6 AÑOS, 6 MESES EN EL PODER JUDICIAL.	INGRESÓ AL PODER JUDICIAL EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2011, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO ARCHIVISTA EN LOS JUZGADOS FAMILIARES, TIENE 5 AÑOS, 3 MESES EN EL PODER JUDICIAL.	INGRESÓ AL PODER JUDICIAL EL 6 DE FEBRERO DE 1986, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL, ACTUARIA Y SECRETARIA AUXILIAR EN LOS JUZGADOS CIVILES, FAMILIARES, MERCANTILES, TIENE 30 AÑOS EN EL PODER
	\$5,800.00	\$11,255.00
	ARCHIVISTA	ACTUARIA
	AND TOTAL OF THE PROPERTY OF T	AND THE STATE OF T
	TOPOGRAM IN THE PROPERTY OF TH	THE STATE OF THE S
	76.ROSSY GUADALUPE BONILLA CHI	77.JUANA DE DIOS PECH CHAN

	EMI A
\$6,295.28	\$7,059.22
AUXILIAR DE ACTUARIA	TECNICO JUDICIAL
DIMANNIN STATE OF THE STATE OF	TOTAL
EDWARMIN	TO T
78.ALBA FLOR MAGAÑA GONZÁLEZ	79.ESTHER ABIGAIL TEC MAY

					JUZGADOS DE ORALIDAD FAMILIAR, TIENE 6 AÑOS, 6 MESES EN EL PODER JUDICIAL.
80.JOSE ADALBERTO LOPEZ LARA	TOTAL	SPARACIO STATE OF THE STATE OF	TECNICO JUDICIAL	\$7,059.22	INGRESO AL PODER JUDICIAL EL 3 DE ENERO DE 2011, ES EMPLEADO DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS MERCANTILES, TIENE 6 AÑOS, 1 MES EN EL PODER JUDICIAL
81.MIGUEL OSCAR MARTÍNEZ MADARIAGA	TOWNS AND TOWNS	SDANCEN STATE OF THE PARTY OF T	TECNICO	\$7,059.21	INGRESÓ AL PODER JUDICIAL EL 20 DE FEBRERO DE 1994, ES EMPLEADO DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TÉCNICO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS CIVILES, FAMILIARES Y EN LA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR, TIENE 23 AÑOS EN EL PODER JUDICIAL.

INGRESÓ AL PODER JUDICIAL EL 3 DE ENERO DE 2011, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL Y ENLACE DE ACTUARIA EN LOS JUZGADOS CIVILES, FAMILIARES Y MERCANTILES, TIENE 5 AÑOS, 1 MES EN EL PODER JUDICIAL.	INGRESO AL PODER JUDICIAL EL 7 DE ABRIL DE 2010, ES EMPLEADO DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO AYUDANTE DE ARCHIVO EN LOS JUZGADOS MERCANTILES, TIENE 6 AÑOS, 10 MESES EN EL PODER JUDICIAL.	INGRESO AL PODER JUDICIAL EL 6 DE JUNIO DE 2010, ES EMPLEADA DE BASE, SE HA DESEMPEÑADO COMO TECNICO JUDICIAL Y ACTUARIA EN LOS
\$7,059.21	\$3,300.00	\$11,255.00
ENLACE DE ACTUARIA	AYUDANTE DE ARCHIVO	ACTUARIA
MANAGE DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROP	EMARKAI	TOTAL STATE OF THE PARTY OF THE
SERVICE OF THE PROPERTY OF THE	ASTOR OF THE PROPERTY OF THE P	A STATE OF THE STA
82. FABIOLA JAZMÍN HUITZIL SUAREZ	83.DANIEL RAMIREZ IZAGUIRRE	84.NANCY LETICIA LOEZA BARBOSA

					JUZGADOS MIXTOS,
					FAMILIARES Y DE
,					ORALIDAD FAMILIAR,
					TIENE 6 AÑOS, 8 MESES
					EN EL PODER JUDICIAL.
					INGRESO AL PODER
					JUDICIAL EL 1 DE ABRIL
		,			DE 1992, ES EMPLEADO
					DE BASE, SE HA
	TODIEDA -	LOBUST AND LOSS			DESEMPEÑADO COMO
85.JUSE GUADALUPE DZUL	Walter Inc.	WHITE STATES		\$7,059.22	TECNICO JUDICIAL Y
	STINKY SOLVITO	DIBARNALIS	JODICIAL		SECRETARIO AUXILIAR
					EN LOS JUZGADOS
					MERCANTILES, TIENE 24
*					AÑOS, 10 MESES EN EL
	-				PODER JUDICIAL

23 300



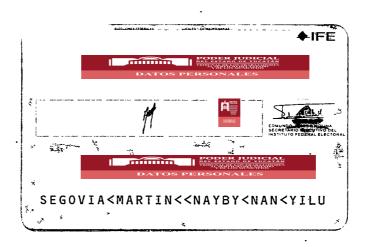




تنتز

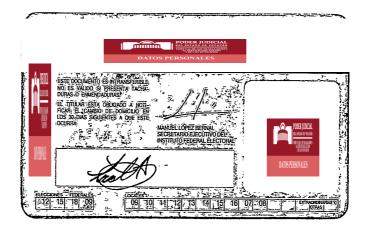




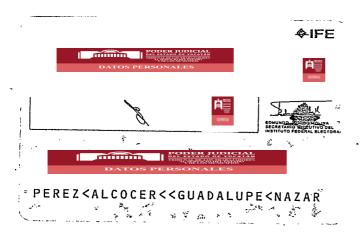








(m)





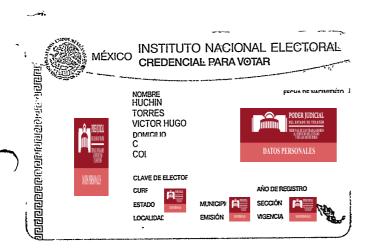


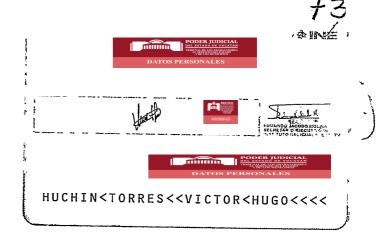




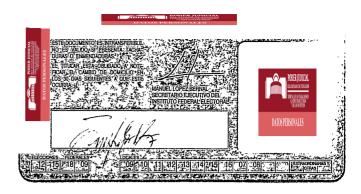
CATZIN<HERNANDEZ<<FATIMA<YANET

(5)



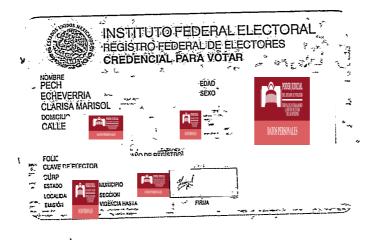




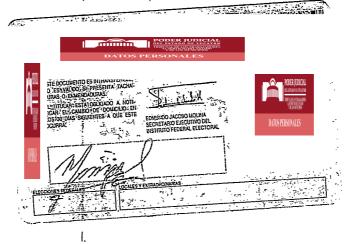


ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF

7



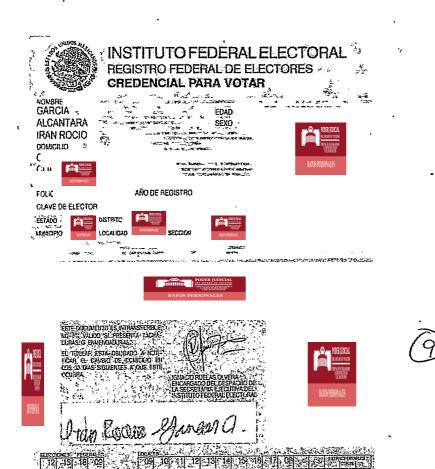
(8)



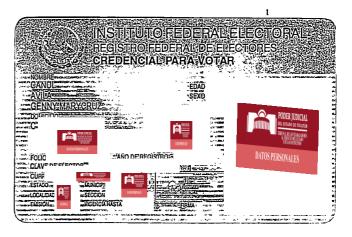
Ť¢.:'

A. (25T)

•



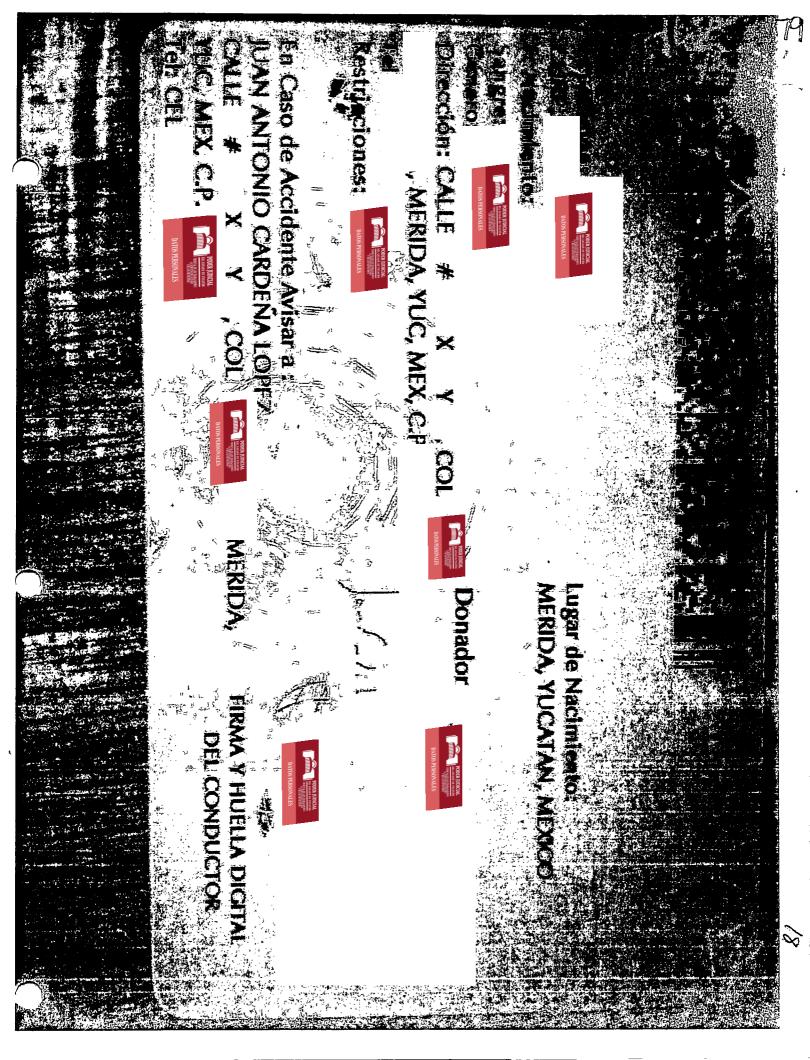








and the second s







NOMBRE JIMENEZ PEREZ GILBERTO DOMICILIO C





, sexč

BENITO JUAREZ, Q. ROO.

CLAVE DE ELECTOR

CURP ESTADO LOCALIDAD





AÑO DE REGISTRO SECCIÓN H









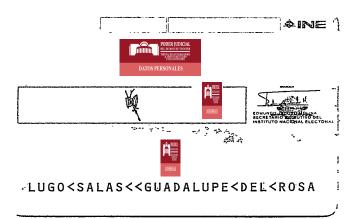
** **

Á



JIMENEZ<PEREZ<<GILBERTO<<<<<<



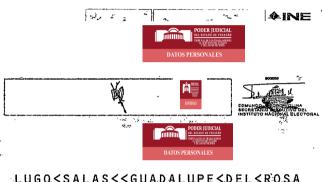


prace en la posicien 614 102 *

B



M12 4-25 5234



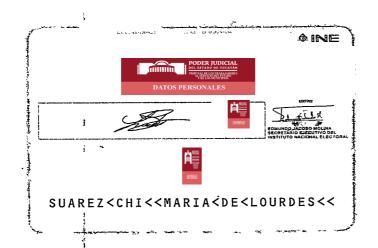
LUGO<SALAS<<GUADALUPE<DEL<ROSA now Burg





Mendente.





*

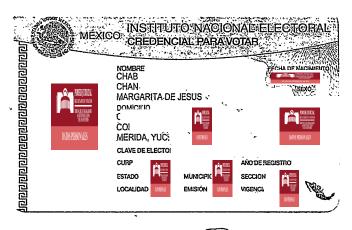
Ø







GUTIERREZ<PUERTO<<INDIRA<<<<<











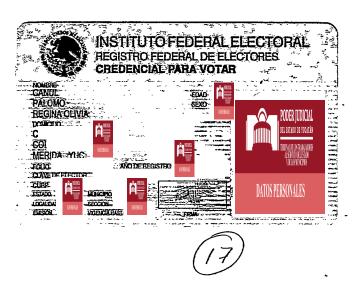


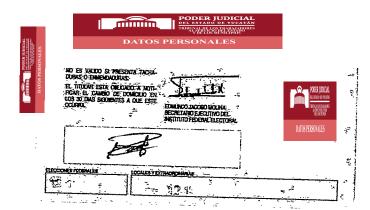




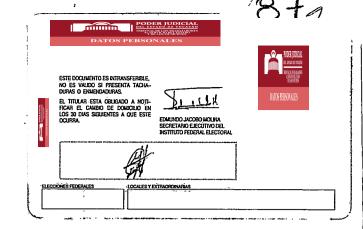
CHAB<CHAN<<MARGARITA<DE<JESUS<

Į .





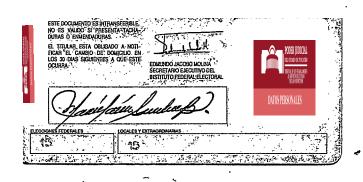




(18)

Sindia lizada





	· ::	POD		DICIAL DEL ES CONSEJO DE LA JU	JDICATL	JRA			FECHA DE INGRE		DATOS PERSONALES
	200 A 20	180A CONTO	ATEGORIA			_ JUZGADO SEXTO					La. Pov.
The second secon		\$4,659.63	CLAVE"				KWALMI PALUZEA	LA CANTI	ECONFORMIDAD . DAD: 4.595.43	**	
)							* 5	de	f0x128548	de 20	_2015,
	SUMA	\$6,650.83			SUMA	\$1,963.21	ABONANC) EN C	CHEMTA	FOR PERSONALES	- .

·	180A ESTOUGO	MARIA	. JOSÉ	JDICATU	URA		REG. FED. CONT.	7	DATOS PERSONALES
ES EP	SMICO JUD CIA	CLAVE.	**************************************			DE OPAL ::	FAMILIAP -1*DJE RECIBI DE CONFORMIDAD LA CANTIDAD: \$ \$4.695.42	*	lai novi
SUMA	\$6.4550.83			SUMA	\$1.953.21	LS ABOMADO	reviecto	de 20	





PIQUE TORRE JULIANA ELEONORA HICENCIA No.







Expedición CURP: F. Nacimies

Cénero:
Dirección: CALL #
VIICATAN MERIDA, YUC, MEX, C.P.

Lugar de Nacimiento:



En Caso de Accidente Avisar a :
DARMITA PIOUE TORRE
CALLI
COL
, YUC. MEX. C.F

MERIDA,

FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL CONDUCTOR







(21)

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

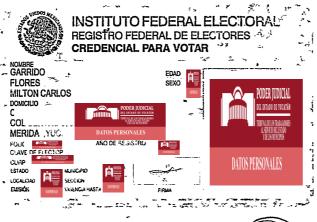
CÉDULA ENVIRTUDE QUE DULCE AREMY MIRANDA RODRIGUEZ

OSHBOTELOGICON OSHBOT

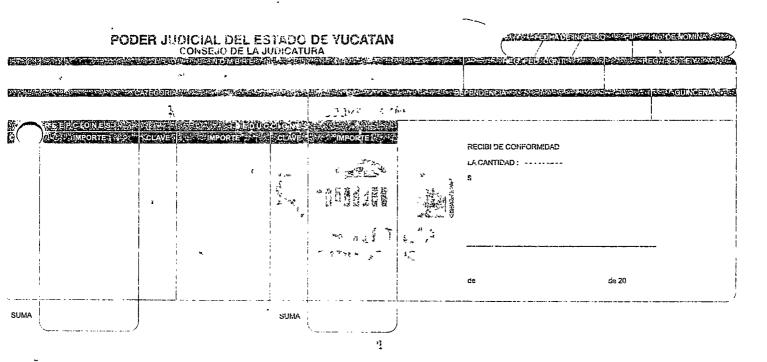
JAIME HUGO TALANCON ESCOBEDO: DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES









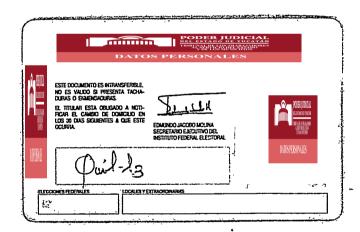


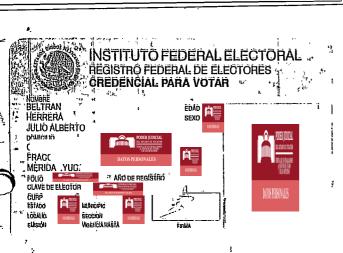
ESTE RECIBO NO CONTIENE NINGUNA INFORMACION EN SU ORIGINAL.





¥ y









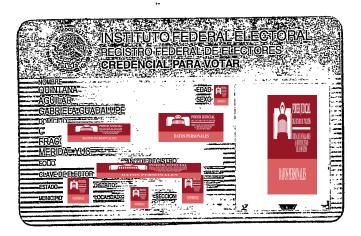


(A7)

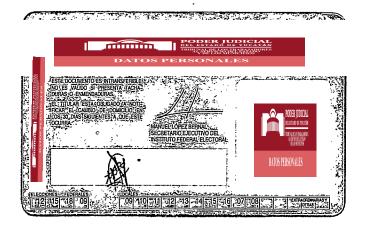






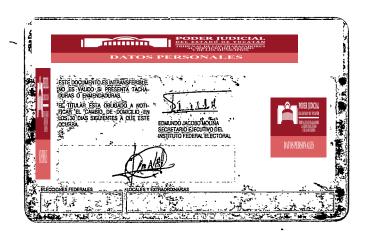


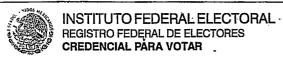










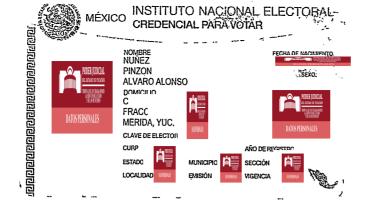


以於 (1996年 1996年 1





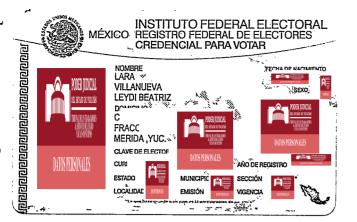












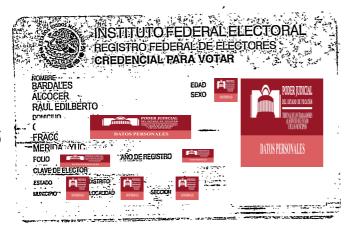




















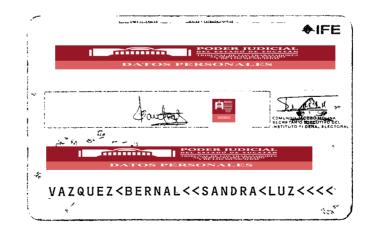
1.5 A



FLORES<PACHECO<<MAYRA<YAMILY<<





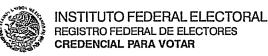


















39)

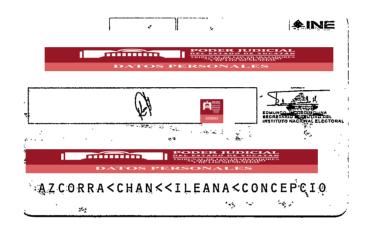
1FE del ano 2015 4 también INE envido en 2016





- 53:







SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

ĖŅ VĮŖTUD DE QUE

QUINTAL PEREZ

14. A.

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGI-DOS POR LA LEY REGEAMENTARIA DEL ARTÍCULO 50. CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESTONES NEGLA-MENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CON EFECTOS DE PATENTE. PARA EJÈRCER LA PRÔFESIÓN DE



MEXICO, D.F. A 10 DE DIC DE 1998

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

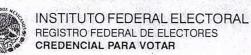
ELC. DIANA CÉCILLÀ ORTEGA; AMIEVA

Quintal Perez Lois Alberto









NOMBRE BARREDO VILLANUEVA AYRRAE ALFONSO DOMICILIO

COL MERIDA YUC.

FOLIO CLAVE DE ELECTOR

CURP ESTADO LOCALIDA EMISIÓN

MUNICIPIC SECCION VIGENCIA HASTA







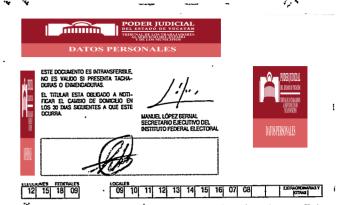






INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR





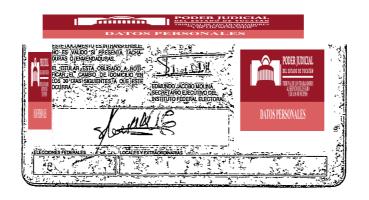
Sindicalizado

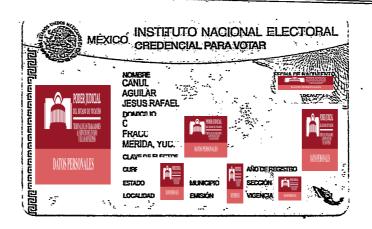
.....'£''È

J.

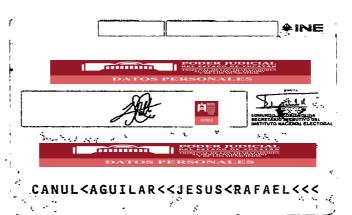








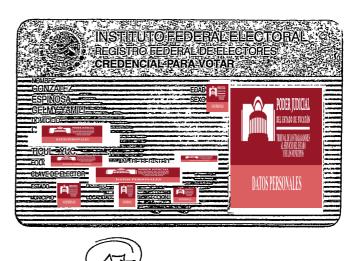


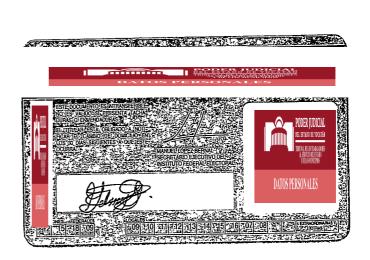


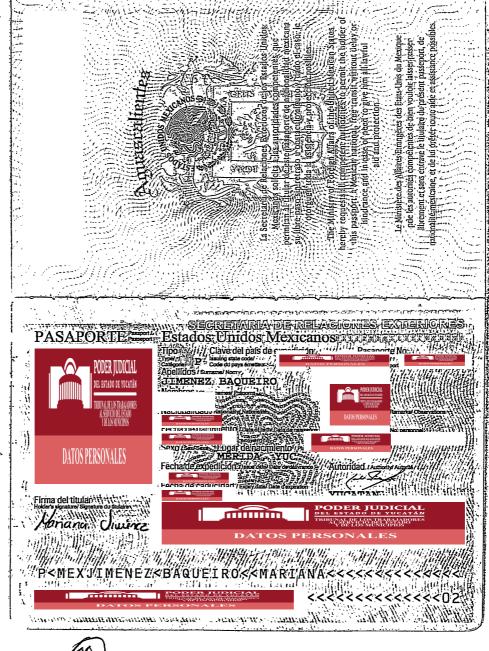




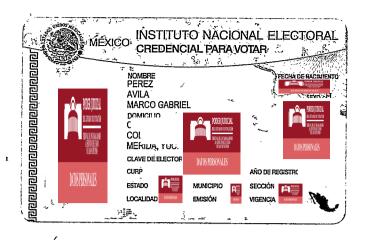












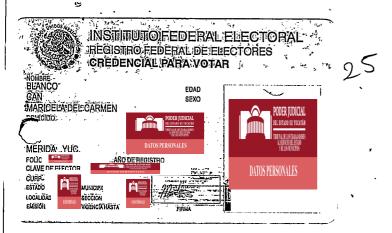














• 04



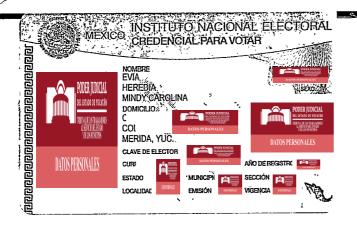






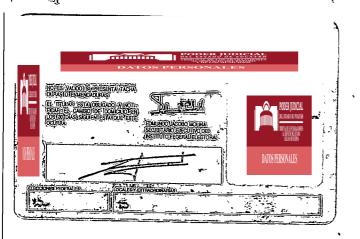


(53)



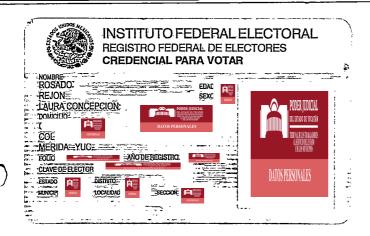


EVIA<HEREDIA<<MINDY<CAROLINA<<





(55)

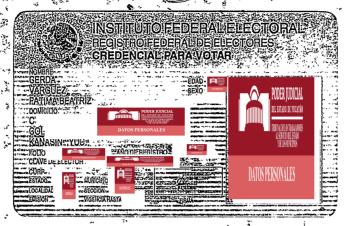






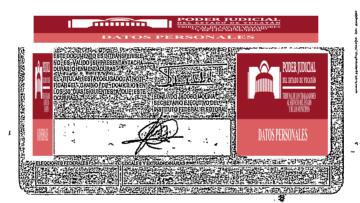


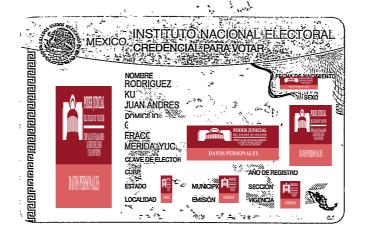






TOPOGEDERY, ELECTORY TOPOGEDERY



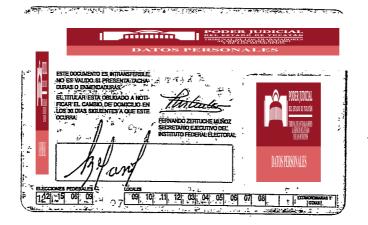


















((,





25

.BB



ESTE DOCUMENTO ES MITANSFHEELE
NO CASA DE CAMERONOLITAS

EL TILLAR ESTA ORIGADO A NOTIFICAR EL CAMERO DE DODICIDO DE
LOS 310 GAS SIGUENTES A QUE ESTE
COURRA

EL TILLAR ESTA ORIGADO A NOTIFICAR EL CAMERO DE DODICIDO DE
LOS 310 GAS SIGUENTES A QUE ESTE
COURRA

EL TILLAR ESTA ORIGADO A NOTIFICAR EL CAMERO DE DODICIDO DE
LOS 310 GAS SIGUENTES A QUE ESTE
COURRA

EL TILLAR ESTA ORIGADO A NOTIFICAR EL CAMERO
COURRA

LICITADO DE CONTRACTORIA

RESTRUCTO PERENA ELECTRORIA

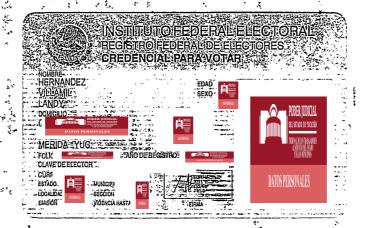
RESTRUCTORIA

REST

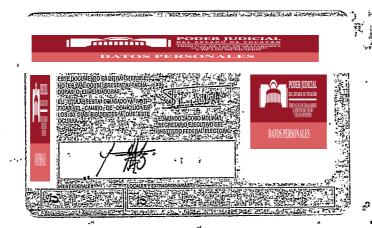


ą **:**

Į.









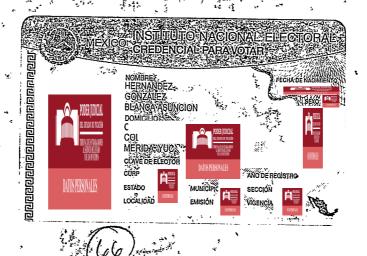
(64)

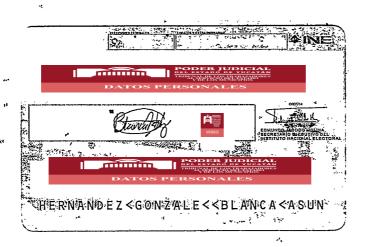
· 2 5 3

~ 30 × 44 × 2



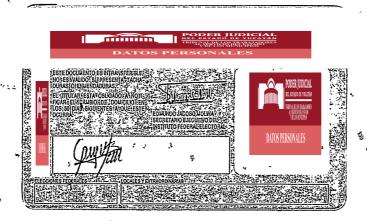
..

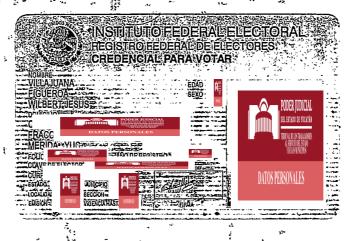




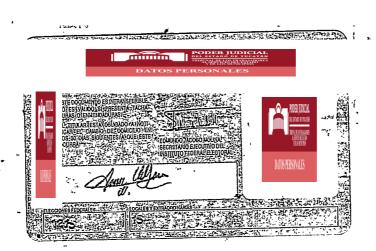














AÑO DE REGISTA

ESTADO



₹.

IFE Duplicado





:,

is a ables begann at the best able INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR





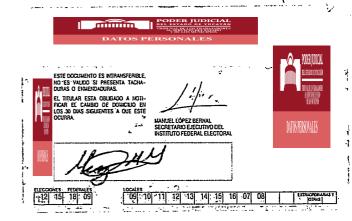


- ALT

Dophaso







4 2 3 3 3 4

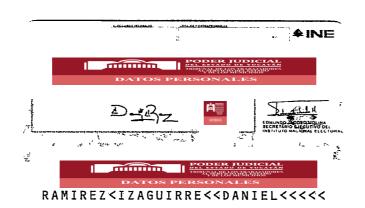


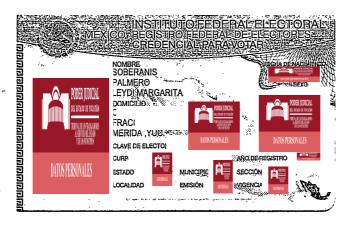
i,

3. cm F.

VÌGENÇU

LOCALIDAD





,到沙敦和



No esta en la lista.

(00)